

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/44

30 de mayo de 2007

(07-2223)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 1º DE MARZO DE 2007

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	6
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente	8
c) Preocupaciones relativas a las normas comerciales y privadas	10
d) Examen de notificaciones específicas recibidas	15
e) Información sobre la resolución de cuestiones	16
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	18
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	18
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	20
a) Informe de Presidente sobre la reunión informal.....	20
b) Otras cuestiones relativas al trato especial y diferenciado.....	21
VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4	21
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	21
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	22
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6.....	22
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal relativa a la regionalización.....	22
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias	24
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	24

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

VIII.	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	24
a)	Información de la Secretaría	24
b)	Información de los Miembros	26
c)	Información de los observadores	26
IX.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	27
X.	CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF	28
a)	Informe del Presidente	28
XI.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	30
XII.	OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	30
XIII.	ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	31
XIV.	OTROS ASUNTOS	31
XV.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	33

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el "Comité") celebró su trigésima octava reunión los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2007. El orden del día propuesto para esta reunión, distribuido el 16 de febrero de 2007 (WTO/AIR/2966), fue adoptado con modificaciones.

II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

China - Certificación de alimentos ecológicos

2. El representante de China facilitó información y publicaciones relativas al desarrollo de una marca acreditada de alimentos orgánicos o "ecológicos". Señaló que China contaba con un gran potencial para producir productos inocuos de gran calidad, por lo que había desarrollado su propio sistema de certificación, incluida la supervisión de marcas comerciales. Los productos certificados se vigilaban de conformidad con las normas pertinentes y se sometían a estrictos controles de elaboración y procedimientos técnicos. La certificación de productos "ecológicos" estaba vinculada con procesos de producción que se extendían desde la explotación agrícola hasta la mesa del consumidor. Los productos tenían que proceder de zonas de producción respetuosas con el medio ambiente y estar libres tanto de contaminación ambiental como de la posible contaminación de los procesos de producción. Las normas que aplicaba China a los productos orgánicos se encontraban en un nivel avanzado y eran comparables con las del Codex y con las de otros Miembros. La marca de comercio de certificación registrada de China se había presentado a ocho países para su registro.

Australia - Proceso de análisis del riesgo de las importaciones

3. El representante de Australia llamó la atención sobre la notificación G/SPS/N/AUS/203, relativa a las modificaciones de los procedimientos de análisis del riesgo de importación de Australia. La finalidad de las modificaciones era hacer más transparente, eficiente, previsible y puntual el proceso del análisis del riesgo de la importación, reforzando al mismo tiempo sus criterios científicos. La nueva normativa establecería plazos máximos para los análisis; los análisis corrientes deberían estar completados en 24 meses y los más complejos en 30 meses. Estos plazos sólo se podrían suspender en circunstancias muy concretas, por ejemplo en caso de que las autoridades estuvieran esperando de un país exportador información necesaria para completar el análisis. Los procedimientos para responder a las solicitudes de acceso de importaciones y fijarles prioridades también serían aclarados, y desde una fase temprana del proceso de análisis tendrían lugar con las partes interesadas consultas centradas. Los pormenores de la aplicación de los nuevos procedimientos se transmitirían al Comité MSF, y ya se disponía de abundante información en el sitio Web pertinente (www.daff.gov.au). Se esperaba que los nuevos procedimientos entraran en vigor el primer semestre de 2007.

Taipei Chino - Certificados

4. El representante del Taipei Chino informó de los cambios en los modelos de sus certificados veterinario y fitosanitario (G/SPS/GEN/744 y Corr.1). Estos cambios se hicieron para garantizar la autenticidad y facilitar más información sobre los certificados; asimismo, los nuevos certificados se imprimirían en papel verde a prueba de falsificaciones con el logotipo de la oficina. Desde el 31 de mayo de 2007 sólo se expedirían nuevos certificados.

Estados Unidos - Iniciativa ALERT de la FDA

5. La representante de los Estados Unidos facilitó información y publicaciones acerca de una nueva iniciativa de información pública de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) de los Estados Unidos para fomentar la concienciación sobre la necesidad de

proteger de la contaminación el suministro de alimentos. Se trataba de una iniciativa de divulgación y no de una reglamentación, y no debería tener efectos sobre el comercio. Existía una mayor necesidad de proteger a los alimentos de la amenaza de una contaminación deliberada. ALERT es el acrónimo de "Assure, Look, Employees, Reports, and Threat" ("asegurar, mirar, empleados, informes y amenaza"), medidas que debería tomar la rama de producción para garantizar la inocuidad de los alimentos. La atención se centraba en el comportamiento y la conciencia cotidianos acerca de la inocuidad de los alimentos, con sugerencias sobre cómo garantizar la seguridad de las instalaciones. Se disponía de material informativo en varios idiomas, y también había módulos de formación en la Web. La representante de los Estados Unidos aclaró además que esa iniciativa no distinguía entre contaminación accidental e intencionada de los alimentos.

6. El representante de las Comunidades Europeas señaló las similitudes de esta iniciativa con el sistema de alerta rápida de las CE; no obstante, el sistema de las CE, de carácter reglamentario, era un procedimiento destinado a garantizar la disponibilidad de cuantiosa información sobre cualquier incidente. La representante de los Estados Unidos confirmó que su país se esforzaría por avisar inmediatamente de cualquier incidente a sus interlocutores comerciales.

Estados Unidos - Evaluación del riesgo en relación con los animales clonados

7. La representante de los Estados Unidos informó de que en diciembre de 2006 la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) de los Estados Unidos había publicado tres documentos sobre los riesgos que conllevaba la clonación de animales. Se trataba de un proyecto de evaluación de riesgos, una propuesta de plan de gestión de riesgos y un proyecto de directrices para la rama de producción. La publicación de estos documentos constituía la señal del comienzo de la interacción de la FDA con el público y los interlocutores comerciales. Se pedía a los productores que, hasta que se adoptaran decisiones definitivas, se abstuviesen de poner los productos en el mercado. El proyecto de evaluación de riesgos no se ocupaba de los animales modificados genéticamente, sino de los posibles riesgos que podía plantear el proceso de clonación para la salud animal y los que le podía plantear a la salud humana el consumo de los productos animales. El plan de gestión de riesgos se ocupaba tanto de los riesgos para la salud animal como de las posibles incertidumbres asociadas con los piensos y los alimentos procedentes de animales clonados. El proyecto de directrices para la rama de producción se refería a la utilización de clones y de su descendencia en alimentos y piensos, y representaba el criterio de la FDA sobre la utilización de clones y de su descendencia como alimentación humana o piensos para animales. La FDA consideraba que si bien algunos animales clonados podrían ser introducidos en la oferta alimentaria, no se disponía de información suficiente sobre las ovejas clonadas para tomar ninguna determinación en el momento actual. La FDA pedía que se formularan observaciones sobre estos documentos antes del 3 de abril de 2007.

Comunidades Europeas - Información actualizada sobre la situación de la enfermedad de la lengua azul

8. El representante de las Comunidades Europeas recalcó que la enfermedad de la lengua azul, transmitida por un insecto, no se contagiaba y no afectaba a los seres humanos, por lo que no había riesgo de propagar la enfermedad a través de la leche o los productos cárnicos. Los brotes que se habían producido en agosto de 2006 en Europa Noroccidental eran muy inhabituales, pues nunca antes se había informado de la existencia en Europa de esa variedad del virus. Las Comunidades Europeas habían adoptado medidas para reducir al mínimo los efectos del brote y medidas de control para erradicar la enfermedad. Esas medidas habían resultado eficaces, dado que había descendido de forma muy acusada el número de brotes. Se había establecido un sistema armonizado de seguimiento y vigilancia para garantizar la plena transparencia con respecto a los brotes. Decepcionaba a las Comunidades Europeas que muchos países hubieran impuesto restricciones a la importación de

animales vivos de la especie bovina en lugar de aplicar las disposiciones relativas a la regionalización del artículo 6 del Acuerdo MSF.

Brasil - Situación de la fiebre aftosa

9. El representante del Brasil informó de las actividades de control y de erradicación en Mato Grosso do Sul y Paraná. El Brasil había seguido las directrices internacionales con respecto a la destrucción de animales, la introducción de animales centinelas y la investigación de los datos epidemiológicos. Todo ello indicaba la eficacia de las medidas de control que se habían adoptado, y en Paraná se habían suspendido las restricciones. El Brasil también había cumplido las obligaciones referentes a la transparencia contraídas en las organizaciones internacionales y con los interlocutores comerciales. En vista de ello, el Brasil esperaba que sus interlocutores comerciales evitaran imponer restricciones innecesarias al comercio. El Brasil se estaba ocupando de obtener de la OIE el reconocimiento de que otras zonas del país estaban libres de la fiebre aftosa.

Paraguay - Información sobre varias actividades

10. El representante del Paraguay informó acerca de algunas actividades que habían tenido lugar en su país en el ámbito sanitario y fitosanitario. En diciembre de 2006 se había aprobado un nuevo reglamento sobre el control de plaguicidas agrícolas. Este reglamento dispondría una mejor evaluación de las propiedades de los plaguicidas con el fin de garantizar su calidad y eficacia y de proteger mejor la salud humana y el medio ambiente. El Paraguay también había adoptado un nuevo reglamento y una nueva norma sobre los procesos de producción orgánicos. En octubre de 2006, un Decreto Presidencial había establecido que la *Stevia rebaudiana (bertoni) bertonii* (conocida también como "hierba dulce") era originaria del Paraguay y tenía interés agrícola. El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) había acordado en su reunión de junio de 2007 evaluar la utilización de esta planta como edulcorante natural. El representante del Paraguay también informó de que Australia había abierto su mercado a las habas de soja para la elaboración procedentes del Paraguay en enero de 2007. Además, en noviembre de 2006 la Argentina había dado autorización fitosanitaria para importar la calabaza moscada fresca (*Cucurbita moschata*) del Paraguay.

11. El representante del Paraguay también informó de que la situación de la fiebre aftosa en su país permanecía estable, y que las vacunas habían librado al Paraguay de esa enfermedad. En 2006 se había vacunado al 99,5 por ciento de la cabaña registrada en el país. También informó al Comité de que en el transcurso de los 24 meses siguientes se construiría en el Paraguay un laboratorio de bioseguridad de nivel 3 para la agricultura. Por último, informó de que el Paraguay estaba en vías de elaborar un sistema de rastreabilidad de los productos de la carne, a fin de responder a las exigencias de los mercados internacionales.

Panamá - Áreas libres de la mosca del Mediterráneo de la fruta

12. El representante de Panamá informó acerca de un proyecto para la certificación de zonas libres de la mosca de la fruta en determinadas regiones de su país (G/SPS/GEN/752). El Panamá estaba trabajando desde 2005 para establecer la zona libre de la plaga, y el uso extensivo de trampas indicaba ya la ausencia de moscas del Mediterráneo de la fruta y había permitido la creación de una base de datos armonizada con la del Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

Restricciones de China a la importación de productos de origen animal debido a la dioxina - Preocupaciones de las Comunidades Europeas

13. El representante de las Comunidades Europeas planteó preocupaciones en relación con las restricciones de China a la importación de productos de origen animal procedentes de algunos Estados miembros de las CE debido a una supuesta contaminación por dioxina. Recordó que en enero de 2006 había habido un incidente aislado y que en aquel momento se habían retirado rápidamente todos los productos potencialmente contaminados. Se había restablecido el comercio y las exportaciones de las CE, excepto los envíos a China, habían regresado a la normalidad en unas semanas. China era el único Miembro de la OMC que seguía imponiendo restricciones debido a un problema que ya no existía. Las Comunidades Europeas habían mantenido contactos bilaterales con la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) de China y habían facilitado toda la información solicitada por China. La prohibición impuesta a los productos procedentes de algunos Estados miembros de las CE no guardaba proporción con el riesgo potencial, dado que ya no existía el problema de la contaminación. El representante de las Comunidades Europeas solicitaba a China que suprimiese sus restricciones o aportara la justificación científica para mantenerlas.

14. El representante de China confirmó que esa cuestión había sido objeto de atención preferente en las consultas técnicas que habían celebrado con las Comunidades Europeas. En Bélgica, Alemania y los Países Bajos era la segunda vez que se había producido este tipo de problema. Dada la fluidez del movimiento de mercancías dentro de las Comunidades Europeas, era muy probable la propagación de productos contaminados. China estaba a la espera de recibir el informe de investigación definitivo de las CE acerca del incidente a fin de poder completar su evaluación del riesgo y adoptar la medida apropiada.

Medidas de Corea relativas al acceso para los productos de la carne de bovino - Preocupaciones del Canadá

15. El representante del Canadá recordó que en respuesta a la detección de un caso de EEB en el Canadá en mayo de 2003, Corea había prohibido las importaciones de carne de bovino procedentes del Canadá. Para controlar el riesgo de EEB, el Canadá había adoptado medidas efectivas que con frecuencia superaban las normas de la OIE. Además, el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE indicaba que no se debían imponer restricciones a la carne deshuesada de animales bovinos de 30 meses o menos de edad, independientemente de cuál fuera la situación del país exportador en materia de EEB. Más de 30 interlocutores comerciales habían reanudado las importaciones de carne de bovino del Canadá, pero Corea continuaba bloqueándolas. En enero de 2007, el Canadá basándose en el párrafo 8 del artículo 5 del Acuerdo MSF, había solicitado formalmente a Corea que justificara esa medida. Al Canadá le había decepcionado la respuesta de Corea, de solicitar información adicional. Sobre la base de la información ya facilitada a Corea, otros interlocutores comerciales habían evaluado los riesgos y habían concluido que la carne de bovino del Canadá se podía importar con seguridad. La información también había sido suficiente para que la Oficina Central de la OIE determinara la situación del Canadá en cuanto a la EEB. El Canadá solicitaba a Corea que levantara sus restricciones y permitiera el acceso a la carne de bovino del Canadá de conformidad con las directrices de la OIE.

16. El representante de las Comunidades Europeas indicó que compartían las preocupaciones del Canadá y que se encontraban con problemas similares con Corea. La cuestión no era nueva. Las Comunidades Europeas instaban firmemente a todos los Miembros a aplicar las normas de la OIE, especialmente con respecto a la EEB.

17. El representante de Corea declaró que se habían impuesto restricciones a la importación de determinados productos debido a la aparición de la EEB en el Canadá. Su país había adoptado las medidas necesarias para permitir la reanudación del comercio de carne de bovino. Estaba claro que según los términos del Acuerdo MSF Corea podía evaluar el riesgo procedente de cada país Miembro individualmente. El análisis del riesgo relativo a la carne del Canadá se había demorado al darse a conocer nuevos casos de EEB en enero de 2006. A Corea le preocupaba que pudiera haber un problema relacionado con la efectividad de las medidas de prohibición de los piensos, y la continua aparición de casos planteaba cuestiones a las que el Canadá no había respondido claramente. No obstante, de conformidad con el artículo 5, Corea seguiría tratando ese asunto con el Canadá.

18. El representante del Canadá subrayó que el Código de la OIE permitía el comercio de carne deshuesada de animales de la especie bovina de menos de 30 meses con independencia de la situación del país exportador en materia de EEB. Los pocos casos de EEB en animales nacidos tras la prohibición de los piensos carecía de importancia epidemiológica. Aunque el Canadá estaba dispuesto a facilitar la información pertinente que se solicitara, no tenía conocimiento de que hubiera pendiente ninguna solicitud de información.

No aceptación por Corea de la regionalización para la carne de bovino y la carne de porcino - Preocupaciones del Brasil

19. El representante del Brasil expresó preocupaciones por el no reconocimiento por Corea de las disposiciones sobre regionalización, lo que planteaba serias dudas acerca de los criterios utilizados por Corea para evaluar los riesgos y para establecer su nivel adecuado de protección. Pese a habérselo solicitado varias veces, el Gobierno de Corea nunca había informado al Brasil acerca de las prescripciones sanitarias para la importación de carne de bovino y de porcino y había mantenido que no se podían establecer condiciones específicas para la importación porque el Brasil no estaba libre de la fiebre aftosa. Ese requisito incumplía las directrices de la OIE y los artículos 3, 5 y 7 del Acuerdo MSF. La OIE no establecía requisitos diferentes para la importación de carne procedente de zonas libres de la fiebre aftosa con o sin vacunación. El Brasil trataba de exportar carne desde una zona libre de fiebre aftosa sin vacunación, pero Corea se negaba a tratar ese asunto antes de que la fiebre aftosa fuera erradicada en todo el Brasil sin vacunación. Corea debería aportar la evaluación del riesgo en la que se sustentaba esa medida, que no era conforme al artículo 6. El Brasil apreciaba la información sobre procedimientos de importación que Corea había facilitado recientemente, pero esa información no satisfacía la petición del Brasil. Corea exigía que se cumplimentara un cuestionario y una visita sobre el terreno sólo para establecer requisitos de importación, cuando ello se justificaba únicamente con el fin de reconocer la inexistencia de la enfermedad o de evaluar los servicios veterinarios. Aunque un Miembro podía determinar su nivel adecuado de protección, la medida adoptada debía basarse en una justificación científica y en una evaluación del riesgo. También era decepcionante que Corea aparentemente ni siquiera hubiera reconocido el concepto de regionalización.

20. El representante de Corea respondió que su país aceptaba el concepto de regionalización contenido en el artículo 6, basado en factores tales como la geografía, etc., y eso formaba parte de la política de importación de Corea. No obstante, Corea aún no había aplicado esa política con respecto a la fiebre aftosa. Recordó que Corea había sufrido un brote de fiebre aftosa en 2002-2003, y posteriormente había recuperado con un costo muy elevado su condición de país libre de fiebre aftosa sin vacunación. Por ello, Corea sentía gran preocupación por la fiebre aftosa y exigía a los proveedores que estuvieran libres de esa enfermedad sin vacunación. Las apariciones de fiebre aftosa

en varias zonas del Brasil en 2005 y nuevamente en 2006 llevaban a Corea a concluir que la situación del Brasil en fiebre aftosa era inestable, y que era necesario que el Brasil estableciera zonas libres de fiebre aftosa a través de medidas estrictas. Sus autoridades estaban dispuestas a seguir tratando este asunto con el Brasil a nivel de expertos.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

Restricciones de Australia a las importaciones de manzanas de Nueva Zelanda - Preocupaciones de Nueva Zelanda (Nº 217 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

21. El representante de Nueva Zelanda recordó que había planteado ese asunto por vez primera en junio de 2005 y que se trataba de restricciones que se aplicaban desde hacía más de ocho decenios. La experiencia de Nueva Zelanda era frustrante; habían presentado una cuarta solicitud de acceso en 1999 y llevaban esperando más de ocho años para que Australia completara su proceso de análisis del riesgo de importación. Aunque se había progresado algo, no se había completado el análisis antes del final de 2006, como se había previsto. Ahora el proceso de análisis estaba llegando a su término y se había publicado un análisis del riesgo de importación definitivo. No obstante, las condiciones esbozadas en el análisis definitivo eran extensas y era dudoso que en esas condiciones pudiera haber intercambios comercialmente significativos. El análisis del riesgo de importación planteaba requisitos más estrictos en relación con la niebla del peral y del manzano, en contradicción con las conclusiones del caso *Japón - Manzanas* y con las obligaciones de Australia en la OMC. No había ninguna justificación científica ni jurídica para imponer esas medidas en relación con la niebla del peral y del manzano. También causaban preocupación otras medidas que se proponían en relación con otras plagas, por ejemplo el requisito de la presencia de inspectores de Australia en los huertos. Nueva Zelanda había demostrado que estaba dispuesta a colaborar con Australia en ese asunto, y seguía comprometida a resolver esa cuestión. No obstante, si en un próximo futuro no se realizaban progresos, Nueva Zelanda no podía excluir la opción de recurrir al procedimiento de solución de diferencias.

22. La representante de los Estados Unidos señaló que su país también tenía pendiente una solicitud para el acceso de sus manzanas al mercado australiano y compartía las preocupaciones de Nueva Zelanda. Recordó que Chile y las Comunidades Europeas también habían tenido el mismo tipo de dificultades con Australia. La principal preocupación era la niebla del peral y del manzano, y en el pasado caso de solución de diferencias se había concluido que no estaban justificadas prescripciones rigurosas como las inspecciones en los huertos. Las manzanas maduras no suponían un riesgo de propagación de la niebla del manzano. Dada la consistencia de los argumentos científicos y jurídicos, instaba a Australia a que suprimiera sin tardanza las injustificadas restricciones que imponía a las importaciones.

23. El representante de las Comunidades Europeas observó que las demoras indebidas parecían constituir una característica regular y muy inquietante del proceso de análisis del riesgo de las importaciones de Australia. Señaló que las Comunidades Europeas abordarían esa preocupación en sus observaciones sobre el nuevo proceso de análisis del riesgo de importación de Australia.

24. El representante de Australia informó que desde la última reunión se habían adoptado algunas medidas y que ese asunto estaba llegando a su fin. A últimos de noviembre de 2006 la Administración de Bioseguridad de Australia había dado a conocer su informe final del análisis del riesgo de importación de manzanas procedentes de Nueva Zelanda. Hasta el 12 de enero de 2007 había sido posible recurrir, por motivos limitados, el informe definitivo del análisis del riesgo de las importaciones. Se habían presentado tres recursos, pero todos ellos habían sido desestimados. La siguiente medida consistía en que el Director del servicio de cuarentena tomara una determinación política que incluiría las prescripciones de importación.

Falta de reconocimiento de zonas libres de plagas por parte de Indonesia - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 243 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

25. La representante de los Estados Unidos facilitó nuevos datos sobre las preocupaciones que su país había planteado por primera vez en octubre de 2006 en relación con el Decreto Nº 37 de Indonesia. Esas preocupaciones se habían resuelto sólo parcialmente, pero estaba al alcance de la mano resolverlas por completo. La medida afectaba a las exportaciones estadounidenses de 11 productos hortícolas. Los Estados Unidos consideraban que Indonesia imponía demasiadas prescripciones fitosanitarias en relación con plagas que no suponían un riesgo fitosanitario para Indonesia porque no habían llegado a establecerse.

26. El representante de Indonesia indicó que había tomado nota de los argumentos y las pruebas científicas presentadas y que daría seguimiento a ese asunto con los Estados Unidos.

Ausencia en Israel de una legislación fitosanitaria para las importaciones - Preocupaciones de las Comunidades Europeas (Nº 233 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

27. El representante de las Comunidades Europeas dijo que la ausencia en Israel de una legislación fitosanitaria producía incertidumbre e imprevisibilidad sobre los pasos a seguir cuando los productos exportados llegaban al mercado. Reconoció que Israel había adoptado medidas para aumentar la transparencia publicando en Internet algunas prescripciones aplicables a la importación, y reconocía que había que seguir un procedimiento legislativo interno. No obstante, al parecer la legislación se encontraba todavía en fase de proyecto, por lo que las Comunidades Europeas pedían a Israel que finalizara su legislación de conformidad con las normas de la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

28. El representante de Israel dijo lamentar que se hubiera vuelto a plantear esa cuestión a pesar de las conversaciones bilaterales mantenidas con las Comunidades Europeas. Señaló que el título de ese punto del orden del día no era apropiado, puesto que Israel contaba con legislación sobre prescripciones sanitarias y fitosanitarias para las importaciones. La preocupación de las Comunidades Europeas estaba relacionada con el nivel de especificidad de esa legislación. Israel entendía que la previsibilidad era necesaria y estaba haciendo grandes esfuerzos a ese respecto. Los Ministerios de Agricultura, Finanzas y Justicia estaban interviniendo en esa labor. El Ministerio de Justicia había completado la labor sobre un proyecto, que se había enviado al Ministerio de Agricultura para recabar sus observaciones finales. El proyecto definitivo sería enviado a los Comités de Economía y de Finanzas antes de su aprobación definitiva. No se había fijado ningún plazo para la adopción de la legislación; sin embargo, el representante de Israel insistió en que ello no creaba ningún obstáculo al comercio de las Comunidades Europeas ni de ningún otro interlocutor comercial, que seguía desarrollándose con normalidad.

Restricciones de varios Miembros a la importación debidas a la EEB - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 193 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

29. La representante de los Estados Unidos expresó la preocupación de que los productos estadounidenses de animales rumiantes y no rumiantes seguían tropezando con restricciones relacionadas con la EEB. Aunque se había avanzado algo y algunos Miembros habían eliminado las medidas, los productos estadounidenses seguían afrontando medidas sumamente restrictivas que excedían las normas de la OIE. Los Estados Unidos habían emprendido una amplia vigilancia y establecido salvaguardias cruzadas, pero se mantenían muchas restricciones. La representante pidió a los Miembros que examinaran los datos disponibles y revisaran en consecuencia sus prescripciones.

Legislación de Indonesia sobre la importación de animales vivos y productos cárnicos - Preocupaciones del Brasil - N° 244 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

30. El representante del Brasil indicó que su país estaba preocupado por la ausencia de reconocimiento de la regionalización por parte de Indonesia. Indonesia había indicado que su legislación estaba siendo revisada y que se estaba armonizando con las normas de la OIE y las prescripciones del Acuerdo MSF, según lo notificado en el documento G/SPS/N/IDN/30. No obstante, el estudio de la revisión que había hecho el Brasil constataba que Indonesia seguiría sin reconocer la regionalización para la fiebre aftosa y otras enfermedades animales. El Brasil había elevado esta queja en octubre de 2006, antes de que finalizara el plazo establecido para la formulación de observaciones, pero el servicio de información de Indonesia nunca había dado respuesta a las cuestiones planteadas. El Brasil instaba a Indonesia a garantizar la aplicación plena del artículo 6 del Acuerdo MSF y de las normas de la OIE en materia de zonificación. El establecimiento de niveles y medidas nacionales de protección se debía basar en las evaluaciones de los riesgos, de conformidad con el Acuerdo MSF.

31. El representante de Indonesia recordó que la fiebre aftosa era un asunto muy sensible para su país, debido a su clima y al brote que se había producido cinco años atrás. El párrafo 3 del artículo 3 del Acuerdo MSF permitía a los Miembros imponer prescripciones que fueran más allá de las normas internacionales. Indonesia tenía que aplicar una norma máxima en ese caso, y la aplicaría hasta que los países importadores hubieran sido declarados libres de la fiebre aftosa por la OIE. Indonesia estaba estudiando la continuación de consultas con el Brasil sobre esa cuestión.

Restricciones de las CE a las exportaciones de aves de corral de los Estados Unidos - Preocupaciones de los Estados Unidos (N° 242 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

32. La representante de los Estados Unidos recordó que las Comunidades Europeas seguían aplicando restricciones a las aves de corral estadounidenses debido al uso de tratamientos y lavados antimicrobianos, a pesar de que la evaluación de riesgos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) había sido positiva. La Comisión Europea había elaborado legislación para permitir el uso de esos productos en las aves de corral, pero aún no se había autorizado.

33. El representante de las Comunidades Europeas respondió que el mercado de las CE estaba abierto a las importaciones de carne de aves de corral y que se importaban cantidades sustanciales del Brasil y de Tailandia. Las Comunidades Europeas también estaban abiertas a las exportaciones de los Estados Unidos, pero la insistencia estadounidense en la utilización de tratamientos antimicrobianos planteaba dificultades. El trabajo en el sector de las aves de corral de los Estados Unidos respondía a normas exigentes, pero se negaba a exportar aves de corral que no hubieran sido sometidas a tratamientos antimicrobianos. Una solución sería que los Estados Unidos modificaran su sistema y exportaran sin tales tratamientos, a lo cual se negaban. La otra solución era que las Comunidades Europeas adaptaran su sistema, que era muy sensible debido a que la utilización de esos productos estaba prohibida en Europa. El uso de tratamientos antimicrobianos suscitaba muchas controversias en los Estados miembros y en los consumidores de las CE, que consideraban que esos productos eran innecesarios si se aplicaban medidas apropiadas de higiene desde la explotación agrícola hasta la mesa. Las Comunidades Europeas habían tomado medidas constructivas y adoptado una legislación marco para permitir la posible autorización de tratamientos antimicrobianos. La EFSA había evaluado su seguridad y se estaban celebrando conversaciones con los Estados miembros para elaborar una legislación de aplicación que permitiera su uso.

c) Preocupaciones relativas a las normas comerciales y privadas

34. El Presidente recordó que en octubre de 2006 la Secretaría había organizado una reunión de información de carácter informal, en la que los representantes de EurepGAP y la UNCTAD habían

proporcionado información sobre las normas comerciales y privadas. Varios Miembros habían solicitado que el Comité examinara ese tema en particular como parte del orden del día de la presente reunión. Se habían distribuido algunos documentos sobre esa cuestión, a saber, un documento de antecedentes de la Secretaría (G/SPS/GEN/746), documentos de San Vicente y las Granadinas (G/SPS/GEN/766) y las Bahamas (G/SPS/GEN/764), así como de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (G/SPS/GEN/750), la UNCTAD (G/SPS/GEN/760 y 761) y la OCDE (G/SPS/GEN/763). También señaló que el Presidente de EurepGAP había indicado que estaba dispuesto a reunirse con cualquier Miembro en relación con el programa EurepGAP.

35. Al presentar el documento de antecedentes (G/SPS/GEN/746), la Secretaría recalcó que no contenía un análisis exhaustivo. La primera parte del documento facilitaba información relativa a las normas privadas y su naturaleza. El documento llamaba la atención sobre el hecho de que había más de 400 sistemas de este tipo de normas, según la UNCTAD, e indicaba algunas de las razones de la proliferación de normas privadas, entre las que figuraba la atención creciente a la responsabilidad social de las empresas, junto con las preocupaciones de las empresas por salvaguardar su reputación. El documento también ofrecía ejemplos de normas privadas y destacaba la diversidad de sistemas, sistemas de empresas específicas, sistemas colectivos, sistemas centrados en la salida de la explotación agrícola y otros que eran interempresariales. Los exportadores se enfrentaban con la dificultad de saber cuáles eran los sistemas que tenían que respetar. Aunque existía una tendencia a la evaluación comparativa, era importante entender que ésta no equivalía al concepto de equivalencia a que se refería el Acuerdo MSF. Otra preocupación consistía en que, si bien las normas privadas no eran formalmente obligatorias, en la práctica los sistemas podían llegar a serlo debido a la concentración en el comercio minorista de alimentos. También había alguna confusión acerca de la distinción entre normas privadas voluntarias y prescripciones oficiales.

36. La Secretaría señaló que la segunda parte del documento de antecedentes abordaba algunas de las cuestiones comerciales relacionadas con las normas privadas. En el Comité MSF se habían planteado algunas preocupaciones como preocupaciones comerciales específicas. Otro ámbito de preocupación eran los costos del cumplimiento, en particular los costos de cumplir múltiples normas para diferentes mercados. El documento señalaba que los sistemas privados también podían tener efectos de creación de comercio, pero que los documentos disponibles se centraban principalmente en las dificultades de cumplimiento. En el documento se examinaba a continuación la relación de las normas privadas con el Acuerdo MSF. No se pretendía hacer una interpretación jurídica, sino sólo identificar las cuestiones a examinar, como el posible nexo con el artículo 13. También podría haber vínculos con el Acuerdo OTC, en particular el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas. En la última sección del documento se identificaban algunas cuestiones que el Comité MSF podría examinar, como la relación entre las normas privadas y el Codex Alimentarius, la relación con la OIE, en particular con respecto a la protección de los animales, qué era una medida razonable con arreglo al artículo 13, el examen de la posible relación entre las normas privadas y otros acuerdos y la cuestión de la evaluación comparativa y la equivalencia.

37. El representante de San Vicente y las Granadinas acogió con satisfacción el documento de la Secretaría, que mostraba la complejidad de la cuestión y sus problemas. San Vicente era un proveedor tradicional de determinados productos agrícolas a las Comunidades Europeas, y recientemente sus exportadores habían comenzado a sufrir los efectos adversos de los requisitos de las normas privadas, incluidas las buenas prácticas agrícolas, la rastreabilidad y los problemas ambientales (G/SPS/GEN/766). Las normas privadas estaban proliferando sin que hubiera consultas con las instituciones de normalización reconocidas ni con las autoridades nacionales. Esto preocupaba seriamente a las pequeñas economías vulnerables y era contrario al espíritu del Acuerdo MSF. La proliferación de normas privadas también creaba confusión y falta de transparencia. Según algunos estudios, estas normas marginaban a los pequeños agricultores e intensificaban la pobreza rural. Uno de los problemas existentes era la falta de objetividad de los sistemas de auditoría, dado que diferentes auditores hacían interpretaciones diferentes. Por ejemplo,

lo que algunos auditores consideraban un plaguicida, no lo era para otros. En el caso de San Vicente y las Granadinas, los costos relacionados con estos diferentes requisitos se elevaban a más de 3 millones de dólares EE.UU. Otra limitación consistía en que las condiciones de producción en los terrenos en pendiente ocasionaban un fuerte incremento del costo de producción y una falta de competitividad para los productos de San Vicente y las Granadinas. Con el fin de hacer frente a estas preocupaciones, el representante sugería que se estudiara la creación de servicios de apoyo adaptados a la situación de cada país, se procurara que participaran los productores en la elaboración de las normas y se asegurara que éstas cumplieran el Acuerdo MSF.

38. El observador de las Bahamas señaló que su país tenía experiencia principalmente con los hoteles y las empresas que aplicaban sus propias normas privadas. Los productores capaces de cumplir las prescripciones de éstas se beneficiaban de un acceso más privilegiado al mercado, a pesar de que los costos adicionales no eran compensados con mayores precios. En el documento G/SPS/GEN/764 se daban más detalles acerca de la experiencia de las Bahamas.

39. El representante de la UNCTAD llamó la atención sobre el documento de antecedentes en el que se resumían las experiencias identificadas en los estudios monográficos de la UNCTAD (G/SPS/GEN/761). Los resultados de los estudios en África se publicarían poco después de la celebración de un taller sobre buenas prácticas agrícolas organizado conjuntamente con la FAO en cooperación con las autoridades de Kenya. Señaló que hasta la fecha se había prestado especial atención al EurepGAP debido a su cobertura y a la posibilidad de efectuar ajustes. La evaluación comparativa contemplada en el EurepGAP podía contribuir a la armonización. Los estudios de la UNCTAD se habían centrado en los aspectos de las normas privadas relacionados con el desarrollo. No obstante, dos cuestiones que se habían examinado estaban relacionadas con el Acuerdo MSF, a saber, la transparencia en la elaboración de normas y la equivalencia. La UNCTAD no había estudiado la relación con las prescripciones oficiales, aunque algunos sostenían que las prescripciones oficiales y las privadas se apoyaban recíprocamente, pues las primeras se centraban en los resultados y las segundas, en los procesos de producción.

40. El representante de la UNCTAD sugirió que los sistemas nacionales de buenas prácticas agrícolas en los países en desarrollo podían desempeñar la función clave de ayudar a los productores a ajustarse a los requisitos de los mercados de exportación, en particular si estaban centrados en los pequeños productores. Sugirió además que los Gobiernos podían intervenir activamente en el establecimiento de los requisitos de las buenas prácticas agrícolas, por ejemplo en las esferas del análisis conceptual, la facilitación de las inversiones en infraestructura material e informática, las políticas de apoyo (por ejemplo, en los servicios financieros), el velar por la coherencia de las políticas y el facilitar el diálogo entre las partes interesadas.

41. El representante de la UNCTAD señaló además los cambios experimentados con el tiempo en las normas privadas, por ejemplo la mayor transparencia del proceso de elaboración de normas del EurepGAP. En 2006, en Praga, por primera vez se presentaron de manera participativa los cambios propuestos. No obstante, los países en desarrollo seguían afrontando dificultades para participar efectivamente en ese proceso, y sólo en cinco países existían grupos de trabajo nacionales del EurepGAP. Chile había conseguido que su sistema nacional de buenas prácticas agrícolas fuera evaluado con respecto a otros sistemas. La evaluación comparativa no era un proceso fácil, especialmente para los países en desarrollo, y su interpretación de la equivalencia de las medidas era más rigurosa que en el Acuerdo MSF. En este último se tomaba en consideración la equivalencia de resultados, mientras que en la evaluación comparativa del EurepGAP se consideraba la equivalencia de los procesos. Era más fácil evaluar comparativamente dos sistemas del sector privado que las prescripciones o sistemas oficiales. Por último, el representante de la UNCTAD señaló que los estudios indicaban que mientras que los grandes productores conseguían la certificación cuando era necesario, los pequeños productores afrontaban serias dificultades. El recurso a fondos de donantes, incluso de ONG, podía crear una dependencia no deseada, aunque a los pequeños propietarios les era

difícil afrontar los costos de la certificación sin ayuda financiera. Ello planteaba dudas sobre su capacidad para participar en el comercio internacional de productos agrícolas.

42. El representante de la ISO declaró que también había facilitado un documento sobre normas privadas al Comité OTC durante su segundo examen trienal (véase el documento G/TBT/7). El Comité OTC había señalado que podían surgir dificultades y había identificado seis elementos en ese sentido. No obstante, la situación con respecto al Acuerdo MSF era diferente, pues contenía una referencia específica a normas elaboradas por el Codex, la CIPF y la OIE. La ISO también apoyaba el trabajo de esas organizaciones. La ISO estaba elaborando un documento sobre la utilización de sus normas en la labor de reglamentación de otros organismos.

43. La representante de la OCDE dijo que la labor de su organización sobre normas privadas se centraba en las razones de su aparición y en el efecto que podrían tener en el acceso de las exportaciones de países en desarrollo a países como los de la OCDE. Pasar de producir para los mercados locales a hacerlo para los mercados internacionales ofrecía la posibilidad de modificar la combinación de productos y de producir productos no tradicionales, como había sucedido en Kenya con las judías verdes y en el Perú con los espárragos. Las cadenas de supermercados se basaban cada vez más en su reputación, y a menudo les resultaba desalentadora la lentitud en la elaboración de reglamentos oficiales. Los gobiernos solían centrarse en el mínimo necesario, y reconocían que la prioridad de los consumidores era la inocuidad de los alimentos. No obstante, las normas privadas iban más allá de la inocuidad, y se tendía a incluir un mayor abanico de cuestiones, como las laborales, el trabajo infantil, etc. Como resultado, las normas privadas eran con frecuencia un obstáculo para los pequeños agricultores. La realidad comercial de la pequeña producción, unida a la deficiencia de las infraestructuras, el analfabetismo y otras limitaciones, suponía que el costo del cumplimiento de las normas privadas excluía de la cadena global a los pequeños productores. Dada la probabilidad de que las exigencias comerciales cobraran más importancia, tal vez fuera necesario estudiar la consolidación de la producción a fin de garantizar un mayor empleo y la capacidad de realizar los procesos de producción exigidos. Aunque las exigencias comerciales eran costosas, también ofrecían la oportunidad de aprender, tal vez empezando por los mercados regionales. Como demostraban los estudios de los casos de Chile y el Perú, los productores tenían que adaptarse.

44. El representante de Bolivia, hablando también en nombre del Ecuador y el Perú, señaló la preocupación de que las normas privadas se estuvieran convirtiendo en obstáculos al comercio. Cuestionó la base científica de las normas privadas, y recordó el requisito de que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basaran en evaluaciones del riesgo. Las normas privadas tampoco tenían en cuenta los requisitos de transparencia del artículo 7 ni las necesidades de los países en desarrollo. El orador recalcó que era necesario que el Comité siguiera y vigilara esos acontecimientos. El representante de la República Dominicana estuvo de acuerdo en que las normas privadas constituían una seria preocupación, como lo había señalado San Vicente y las Granadinas en relación con el banano. El representante de Costa Rica propuso que el Comité mantuviera esa cuestión en el orden del día e invitó a los Miembros a que informaran acerca de sus experiencias.

45. El representante de la Argentina dijo que era necesario evaluar la repercusión de las normas privadas en los países en desarrollo y también su relación con el Acuerdo MSF. Aunque esas normas no las adoptaban los gobiernos ni eran obligatorias, tenían los mismos efectos que las medidas gubernamentales.

46. El representante de Egipto señaló que en esa cuestión había dos vertientes, una comercial y otra jurídica. La cuestión jurídica era la relación de las normas privadas con el Acuerdo MSF. Una preocupación de carácter práctico era cómo asegurar la participación de los exportadores de países en desarrollo en la elaboración de normas privadas. Esas normas eran prácticamente obligatorias y tenían el efecto de hacer imposible a los pequeños agricultores competir por cuotas de mercado. El marco común presentado en el documento de la OCDE era especialmente útil para decidir cómo

abordar la cuestión. El representante apoyó la sugerencia de Costa Rica de que los países Miembros en desarrollo expusieran en el Comité sus experiencias relativas a las normas privadas.

47. El representante de Chile observó que en las normas privadas había aspectos comerciales, jurídicos y también técnicos. El artículo 1 del Acuerdo MSF no distinguía entre normas privadas y otras medidas sanitarias y fitosanitarias. El artículo 13 atribuía a los gobiernos la responsabilidad sobre las normas privadas. La equivalencia en el marco del Acuerdo MSF también permitía el reconocimiento de sistemas. En realidad, las normas privadas podían ofrecer oportunidades pero era necesario que hubiera cooperación. El Codex estaba trabajando en la cuestión de la cooperación con la ISO y la OCDE con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

48. El representante de las Comunidades Europeas manifestó la preocupación de que, al centrar la atención en las normas privadas, los Miembros pudieran perder de vista las normas oficiales. Las normas privadas constituían un obstáculo sólo en los casos en que el exportador ya cumpliera las normas oficiales y tuviera acceso sobre esa base. Lo principal era cumplir las normas nacionales. Las normas privadas constituían obstáculos significativos al comercio también en el comercio interno de las CE. Sin embargo, en esas normas también había un elemento de creación de comercio, pues los consumidores europeos estaban dispuestos a pagar precios más elevados por los productos que deseaban. Un ejemplo lo constituían los espárragos del Perú. Sin claridad jurídica respecto de la interpretación del artículo 13, sería difícil que el Comité avanzara en esa cuestión.

49. La representante de Cuba reconoció que las normas privadas tenían el potencial de crear comercio, pero también podían obstaculizarlo. Los negociadores del Acuerdo MSF probablemente no habían previsto el desarrollo de tales normas, lo que hacía difícil la interpretación del artículo 13. El Código de Buena Conducta del Acuerdo OTC establecía una relación más clara con las normas privadas. La oradora acogió favorablemente que el Comité continuara examinando esa cuestión.

50. El representante del Brasil sugirió que, aunque el Comité MSF debería centrarse principalmente en las normas oficiales, si las normas privadas creaban problemas comerciales los Miembros deberían poder plantear sus preocupaciones en el Comité. Las normas privadas afectaban a la competencia en el mercado y a los requisitos de calidad, mientras que las normas oficiales deberían prevalecer en relación con las cuestiones sanitarias. En referencia al documento de la UNCTAD, aclaró que el sistema brasileño de buenas prácticas agrícolas aplicado a las frutas estaba ideado para los productores nacionales, no para cumplir normas privadas internacionales.

51. El representante del Perú recalcó que las normas privadas iban más allá de las prescripciones nacionales. A pesar de la experiencia positiva en el caso de los espárragos y del EurepGAP, a los exportadores de los países en desarrollo les resultaba difícil estar a la altura que exigían las normas privadas. También era necesaria la armonización de las normas privadas.

52. El Presidente señaló la importancia crucial de definir si las normas privadas eran medidas sanitarias y fitosanitarias o si estaban comprendidas en el ámbito del Acuerdo OTC. Éste abarcaba las normas privadas, lo que no estaba claro en el caso del Acuerdo MSF. Propuso que el Comité mantuviera esa cuestión en el orden del día de la próxima reunión y que la Secretaría estudiase organizar otra sesión informal de información en los alrededores de la próxima reunión del Comité, a la cual se podría invitar a la Secretaría del Comité OTC y a instituciones de elaboración de normas privadas.

d) Examen de notificaciones específicas recibidas

G/SPS/N/AUS/203 - Reforma del proceso de análisis del riesgo de las importaciones de Australia - Preocupaciones de las Comunidades Europeas

53. El representante de las Comunidades Europeas acogió positivamente la reforma propuesta por Australia de su proceso de análisis del riesgo de importación, y en particular el establecimiento de plazos máximos para la conclusión de los análisis. Sin embargo, señaló que no estaba claro en qué circunstancias, si había alguna, se podía permitir la ampliación o la suspensión de los plazos. ¿De qué manera podían los interlocutores comerciales tener la seguridad de que no se detendría el reloj por motivos injustificables? Las Comunidades Europeas indicaron que se congratulaban del establecimiento del grupo de científicos eminentes y expresaron la esperanza de que eso permitiera garantizar que se tendrían plenamente en cuenta todas las opiniones científicas.

54. El representante de Filipinas compartía las preocupaciones de las Comunidades Europeas, puesto que el nuevo proceso proporcionaba flexibilidad y permitía la suspensión de los plazos. Pidió aclaración sobre los reglamentos que podrían modificarse en el marco de la Ley de Cuarentena y los efectos del nuevo proceso en las solicitudes pendientes de análisis del riesgo de importación. En particular, expresó dudas acerca de si los análisis del riesgo de importación pendientes serían objeto de examen por el grupo de científicos eminentes y preguntó cuál sería la composición de ese grupo.

55. El representante de Australia aclaró que los análisis del riesgo de importación pendientes, que estaban bastante adelantados, se terminarían con arreglo a las normas vigentes. Australia anunciaría las disposiciones de transición, otras peticiones existentes de acceso a los mercados y su orden de prioridades. Asimismo, definiría con claridad los criterios para suspender los plazos prescritos ("detener el reloj"), lo cual no se haría por motivos injustificables. Sin embargo, la posibilidad de detener el reloj era necesaria a la vista de la experiencia y en función de las circunstancias concretas al realizar las evaluaciones del riesgo, por ejemplo la necesidad de esperar a recibir la información que había de suministrar el país solicitante. Los detalles de los procedimientos se harían públicos y Australia informaría al Comité una vez que se hubieran establecido los nuevos procedimientos.

G/SPS/N/AUS/204 - Análisis del riesgo de importación genérico revisado de Australia relativo a los camarones y sus productos - Preocupaciones de Tailandia

56. El representante de Tailandia expresó su seria preocupación por el proyecto de informe revisado sobre el análisis del riesgo de importación genérico relativo a los camarones y sus productos notificado por Australia. Los cambios propuestos tendrían repercusiones graves para la exportación de esos productos. Tailandia había presentado sus observaciones en respuesta a la notificación australiana y estaba preocupada en particular porque no había ninguna justificación científica para las medidas de cuarentena propuestas. Los métodos analíticos empleados adolecían de falta de datos empíricos y las conclusiones no estaban basadas en datos científicos, sino que se habían ajustado a las opiniones de los encargados de la formulación de políticas. Tailandia consideraba que esas medidas no eran necesarias y crearían obstáculos al comercio de sus exportaciones.

57. El representante de Tailandia recordó que no se trataba de una cuestión nueva, ya que Australia había notificado el primer proyecto de análisis del riesgo de importación en noviembre de 2000 (G/SPS/N/AUS/124). Sin embargo, poco después Australia había impuesto medidas provisionales en respuesta a un brote de los virus exóticos del síndrome de la mancha blanca y de la cabeza amarilla. Las medidas provisionales se habían notificado en febrero de 2001 (G/SPS/N/AUS/126). Al parecer, el brote de la enfermedad estaba relacionado con un uso muy superior al previsto de camarones importados como cebo, contraviniendo la legislación interna de Australia. Sin embargo, eran los exportadores extranjeros los que tenían que pagar el precio de ese

problema interno. Desde entonces, Tailandia había expresado periódicamente su preocupación en las reuniones del Comité MSF y en otros foros. Tailandia estaba preocupada porque el proyecto de informe más reciente daría lugar a otra prolongación de unas medidas provisionales innecesariamente restrictivas sin suficientes pruebas científicas. Ese retraso de más de seis años para completar el análisis del riesgo de importación constituía una demora indebida. Si la medida fuera en efecto provisional, se debería haber examinado en un plazo razonable y se debería haber descrito el carácter de la situación de urgencia que exigía la imposición de medidas urgentes. Tailandia pedía que se revocara la medida provisional y que se concluyera un nuevo proyecto de análisis del riesgo de importación en un plazo razonable, teniendo plenamente en cuenta las observaciones de Tailandia, y proponía medidas alternativas para atenuar los riesgos.

58. El representante de China compartía las preocupaciones expresadas por Tailandia. China consideraba que las medidas propuestas eran más estrictas de lo necesario. Por ejemplo, la medida solamente permitía las importaciones procedentes de regiones libres de ciertas enfermedades, pero esas mismas enfermedades de los camarones existían también en Australia. Australia había importado camarones de Asia durante 10 años sin ninguna prueba de que la enfermedad se hubiera propagado por medio del comercio. Eso no podía estar justificado como situación de urgencia. Además, no había justificación para exigir la eliminación de los caparzones, pues no existía ninguna prueba científica de que fueran portadores de enfermedades. Ello representaba una carga adicional para los exportadores y no era compatible con la práctica de vender el producto en el mercado interno con los caparzones. La medida propuesta obligaría a analizar tres enfermedades en todas las importaciones, aunque no representaban un riesgo para la salud humana y era escaso el riesgo de que se arrojaran camarones a las aguas australianas. Por último, China consideraba que la prescripción de que los camarones importados se sometieran a una temperatura de 85 grados reduciría la comerciabilidad y que se debían buscar alternativas. Las medidas propuestas no tenían justificación científica y crearían obstáculos innecesarios al comercio.

59. Los representantes de Filipinas, Indonesia, Malasia y Sri Lanka indicaron que compartían las preocupaciones de Tailandia y China.

60. El representante de Australia respondió que el proyecto de análisis del riesgo de importación revisado se había publicado en noviembre de 2006, con un plazo de 90 días para la formulación de observaciones (que vencía en febrero de 2007), de manera que todas las partes interesadas habían tenido más tiempo para exponer sus opiniones. El equipo encargado del análisis del riesgo de importación estaba examinando ahora las observaciones recibidas. El proyecto de análisis reflejaba un examen amplio de los conocimientos científicos presentes y se había llegado a la conclusión de que era necesario fortalecer las medidas de importación mediante controles más estrictos, pero aún no se había adoptado una decisión final sobre las medidas necesarias. Australia rechazaba con firmeza cualquier insinuación de que el proyecto de análisis del riesgo de importación revisado se hubiera basado en evaluaciones subjetivas o que sus resultados estuvieran previamente determinados. Cuando el equipo encargado del análisis del riesgo de importación hubiera examinado todas las observaciones de las partes interesadas, estudiaría el proyecto revisado un grupo de científicos eminentes y el equipo encargado del análisis del riesgo de importación publicaría el informe final.

e) Información sobre la resolución de cuestiones

*Panamá - Licencias de importación para los productos agropecuarios
(Nº 118, G/SPS/GEN/204/Rev.7)*

61. El representante del Canadá indicó que consideraban resuelta la preocupación comercial específica Nº 118. El Canadá se había preocupado anteriormente porque la expedición de licencias de importación relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias se había visto obstaculizada por motivos ajenos a dichas medidas, pero esa preocupación se había resuelto mediante conversaciones

bilaterales. Panamá confirmó que la cuestión se había resuelto y subrayó su objetivo de conseguir unas relaciones comerciales más fluidas.

Estados Unidos - Restricciones a las importaciones de plantas en tiesto procedentes de las Comunidades Europeas (Nº 102, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

62. El representante de las Comunidades Europeas recordó que habían comunicado anteriormente que sus preocupaciones relativas a las medidas de los Estados Unidos sobre las plantas y los medios de cultivo se habían resuelto, puesto que los Estados Unidos habían indicado que publicarían una norma definitiva en la que se atendían esas preocupaciones. Por desgracia, un Estado miembro de las CE seguía encontrando dificultades en sus exportaciones a los Estados Unidos. Por consiguiente, las Comunidades Europeas consideraban que por el momento esa cuestión seguía sin resolver.

Panamá - Régimen de inspección aplicado a los productos agropecuarios (Nº 226, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

63. El representante de Panamá recordó que Costa Rica había planteado preocupaciones específicas relativas al régimen de inspección de Panamá, en particular con respecto al dulce de leche y los tomates, como se detallaba en el documento G/SPS/GEN/582. Tras una serie de reuniones bilaterales, los funcionarios costarricenses habían publicado en octubre de 2006 una comunicación indicando la resolución de esas cuestiones. El representante de Costa Rica indicó que por el momento no estaba en condiciones de confirmar que se había resuelto esa preocupación comercial específica.

Comunidades Europeas - Aplicación y modificación del Reglamento de las CE sobre nuevos alimentos (Nº 238, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

64. El representante del Perú señaló que, aunque su país no había solicitado que esa cuestión figurara en el orden del día de la presente reunión, agradecería a las Comunidades Europeas que facilitaran información sobre las últimas novedades. El representante de las Comunidades Europeas dijo que el Reglamento sobre nuevos alimentos se estaba revisando. Inicialmente se había concebido para abarcar toda la gama de nuevos alimentos, desde los procedentes de organismos modificados genéticamente (OMG) hasta los productos de la diversidad biológica. Después de celebrar consultas públicas y examinar las opiniones y observaciones recibidas, se estaba preparando una legislación revisada. Anticipó que el resultado sería un proceso con dos vertientes, en el que los productos que tenían un historial prolongado de utilización inocua se someterían a procedimientos menos rigurosos que otros alimentos nuevos. Las Comunidades Europeas estaban tratando de abordar las preocupaciones señaladas por los interlocutores comerciales, garantizando al mismo tiempo la ausencia de riesgos para los consumidores.

Revisión 7 del documento G/SPS/GEN/204

65. La Secretaría señaló a la atención la revisión más reciente del catálogo de preocupaciones comerciales específicas (G/SPS/GEN/204/Rev.7 y addenda). En la primera parte del documento se presentaba un panorama general y se enumeraban todas las preocupaciones comerciales específicas desde 1995. En 2006 se habían planteado 10 nuevas cuestiones. En el addendum 1 del documento se resumían todas las cuestiones que se habían examinado en 2006, incluidos los casos en los que se había notificado una resolución durante ese año. En el addendum 2 figuraban todas las cuestiones que no se habían examinado durante 2006 y para las que no se había comunicado ninguna resolución. En el addendum 3 aparecían todas las cuestiones sobre las que se había comunicado una resolución antes de 2006. La Secretaría alentó a los Miembros a que hicieran referencia al número único de identificación para las preocupaciones comerciales específicas cuando solicitaran su inclusión en el orden del día de las reuniones del Comité MSF, a fin de evitar confusiones si se mencionaban las mismas preocupaciones de distinta manera.

Mecanismo horizontal para resolver las preocupaciones relativas a los obstáculos no arancelarios

66. La Secretaría recordó que había señalado anteriormente a la atención del Comité las conversaciones que se estaban celebrando, en el contexto de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, sobre propuestas para establecer un mecanismo que permitiera resolver las preocupaciones comerciales relativas a los obstáculos no arancelarios. Las Comunidades Europeas, así como un grupo de otros 11 Miembros, habían presentado varias propuestas. Con ello se crearía un procedimiento de 60 días en el cual un facilitador ayudaría a buscar una resolución técnica del problema comercial, sin tener en cuenta la compatibilidad de la medida en cuestión con las normas de la OMC. En una reunión celebrada al final de enero, los autores de las propuestas habían dado respuesta a las preguntas que se habían formulado antes sobre el funcionamiento de ese mecanismo denominado horizontal. Se esperaba que prosiguieran las conversaciones en el marco de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

67. El Presidente señaló a la atención la última lista de los organismos nacionales encargados de la notificación que figuraba en el documento G/SPS/NNA/11; la lista más reciente de los servicios nacionales de información contenida en el documento G/SPS/ENQ/21; y la información actualizada en la que los Miembros habían notificado un servicio de información y/o un organismo nacional encargado de la notificación en el documento G/SPS/GEN/27/Rev.16. Las notificaciones recibidas desde la anterior reunión del Comité MSF aparecían resumidas, mes por mes, en los documentos G/SPS/GEN/741, G/SPS/GEN/743, G/SPS/GEN/745 y G/SPS/GEN/749. Todos los documentos relativos a medidas sanitarias y fitosanitarias presentados por los Miembros, los observadores y la Secretaría en 2006 se enumeraban en el documento G/SPS/GEN/755.

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

68. El Presidente comunicó de que en la reunión informal celebrada el 27 de febrero había recordado que el Comité MSF celebraría su tercera reunión extraordinaria sobre las disposiciones en materia de transparencia en octubre de 2007. Durante su reunión de octubre de 2006, el Comité había pedido a la Secretaría que distribuyera un cuestionario sobre el funcionamiento de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, a fin de que sirviera de ayuda para preparar la reunión extraordinaria. Posteriormente, la Secretaría había distribuido un cuestionario (G/SPS/W/103/Rev.2) y preparado un análisis de las respuestas recibidas para su examen en la reunión informal (G/SPS/GEN/751).

69. Tras una breve exposición por la Secretaría de las cuestiones planteadas en las respuestas al cuestionario, el Comité había acordado que las más de 50 respuestas individuales, que no se habían distribuido como documentos separados, se pusieran a disposición en Internet, en la página MSF del sitio Web de los Miembros. La Secretaría había aclarado que las agrupaciones geográficas y su ordenación en la Nota de la Secretaría se basaban en las del Informe Anual de la OMC. Además, debido a un error en el formateado, en el texto de la figura 2 no aparecía Asia, aunque en el propio gráfico estaban indicadas las respuestas que se habían recibido de todas las regiones del mundo.

70. Algunos Miembros habían reiterado la utilidad de que se notificaran todas las medidas nuevas o modificadas, fueran o no sustancialmente idénticas a una norma internacional. Todas las medidas nuevas o modificadas podían tener repercusiones en el comercio. Además, no siempre era posible determinar hasta qué punto se ajustaba una nueva medida a una norma internacional o se desviaba de ella. Por otra parte, dicha práctica facilitaría la tarea de supervisión por parte del Comité del proceso de armonización internacional estipulado en el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. Sin

embargo, varios otros Miembros habían expresado su preocupación, por una parte en relación con el ya incontrolable volumen de notificaciones, y por otra sobre la necesidad de que un elevado número de Miembros cumplieran en primer lugar las obligaciones que tenían en materia de notificación en virtud del Acuerdo. La Secretaría había indicado que en realidad eran muy pocos los Miembros que completaban la sección del modelo de notificación relativa a las normas internacionales y describían de qué manera se desviaban las medidas notificadas de la norma pertinente.

71. Un Miembro había expresado su satisfacción por el creciente número de notificaciones de países en desarrollo y se había referido a sus actividades de asistencia técnica relacionadas con los servicios de información y los organismos nacionales encargados de la notificación de dichos países. Otro Miembro había indicado que los Miembros con un volumen mayor de comercio también tenían más medidas en vigor que afectaban al comercio internacional. Si un Miembro dejaba de notificar una medida que afectaba al comercio, eso se observaría y el Miembro sería vulnerable en cualquier litigio. Por consiguiente, no estaban necesariamente preocupados por la falta de notificaciones de ciertos Miembros.

72. Varios Miembros se habían referido a tres cuestiones importantes que se podrían abordar durante la reunión extraordinaria sobre la transparencia: qué se había de notificar, cómo se había de notificar y qué había que hacer con las notificaciones recibidas. En esa carta se incluían las cuestiones del examen de las notificaciones, su envío a las partes interesadas pertinentes y la preparación de observaciones sobre ellas.

73. También se habían mencionado las siguientes cuestiones:

- cómo formar y mantener a personal calificado;
- cómo garantizar una financiación constante para el funcionamiento eficaz de un servicio de información;
- cómo garantizar una coordinación y una comunicación eficaces, en los ámbitos nacional e internacional;
- cómo mejorar la comunicación entre los servicios de información de la OMC y los puntos de contacto de las tres organizaciones de normalización pertinentes;
- cómo mejorar la calidad de las notificaciones presentadas;
- cómo garantizar el compromiso de los agentes pertinentes en el proceso de transparencia, que podía ser más vital que la disponibilidad de recursos abundantes;
- cómo aprender de la experiencia de otros Miembros;
- cómo beneficiarse de la coordinación regional; y
- cómo formular programas de asistencia técnica pertinentes para mejorar la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

74. La Secretaría había informado de que el Sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias se presentaría al Comité MSF durante la reunión extraordinaria sobre transparencia en octubre de 2007. El sistema ofrecería a los Miembros posibilidades avanzadas de búsqueda y comunicación, por ejemplo de acuerdo con los códigos o claves del Sistema Armonizado, como la NIMF N° 15 o los OMG. Ahora bien, su utilidad dependería de la calidad y el alcance de la información que se facilitara en las propias notificaciones.

75. El Comité había acordado celebrar otra reunión informal en junio a fin de examinar un proyecto de programa para la reunión de octubre sobre transparencia que prepararía la Secretaría, así como cualquier propuesta específica o experiencia nacional que desearan comunicar los Miembros al Comité. Se invitó a los Miembros a asegurarse de que la información de contacto de sus servicios de información y organismos nacionales encargados de la notificación fuera correcta, ya que se utilizaría para la invitación a la reunión extraordinaria.

76. Tras el informe del Presidente sobre la reunión informal, la Secretaría invitó a los Miembros que todavía no habían respondido al cuestionario relativo a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo en materia de transparencia a que lo hicieran antes del final de marzo, de manera que la Secretaría pudiera revisar el documento resumido antes de la siguiente reunión informal. La Secretaría también acordó distribuir el proyecto de orden del día propuesto para la reunión extraordinaria de octubre antes de la reunión de junio, para su examen por los Miembros.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

a) Informe de Presidente sobre la reunión informal

77. El Presidente informó acerca de la reunión informal sobre el trato especial y diferenciado celebrada del 27 de febrero al 1º de marzo. En esa reunión había recordado las principales novedades registradas en los debates del Comité sobre las cinco propuestas relativas al trato especial y diferenciado que se le habían remitido en agosto de 2004.

78. En particular, el Presidente había destacado lo siguiente:

- el procedimiento descrito en el documento G/SPS/33 y su prórroga hasta 2008;
- el informe del documento G/SPS/35;
- el debate en el Comité de las revisiones por el Grupo Africano de su propuesta sobre el párrafo 2 del artículo 9;
- la adopción por el Consejo General de la propuesta de varias economías pequeñas y vulnerables; y
- las comunicaciones de los Miembros sobre la asistencia técnica y el documento de los Estados Unidos sobre el trato especial y diferenciado (G/SPS/W/198).

79. Egipto había informado del trabajo que había realizado desde la última reunión del Comité. Ese trabajo comprendía un análisis de distintos textos jurídicos relativos al trato especial y diferenciado y un examen de la jurisprudencia pertinente de la OMC. En dicho análisis se examinaban los términos del párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo MSF, que lo hacían de obligado cumplimiento, en relación con términos análogos de distintos acuerdos que se habían interpretado en el marco de los casos de solución de diferencias de la OMC. El documento presentado por Egipto figuraba en el JOB(07)/25.

80. La principal conclusión que había sacado Egipto era que incluso la utilización de términos que conllevaban el obligado cumplimiento en las disposiciones relativas al trato especial y diferenciado no era suficiente para que esas disposiciones fueran eficaces y exigibles. En dichas disposiciones había que especificar las medidas que se habían de adoptar en respuesta a las necesidades de los países en desarrollo. Eso era también aplicable a las disposiciones sobre asistencia técnica del Acuerdo MSF, que contenía términos de máximo empeño y carecía de parámetros viables y prácticos para conseguir que se aplicaran esas disposiciones, en comparación con disposiciones

similares de otros acuerdos. En conclusión, Egipto había informado a los Miembros de que estaba trabajando en un análisis del documento G/SPS/33 y que en su momento presentaría una propuesta sobre esa decisión.

81. Colombia y Cuba habían acogido positivamente la intervención de Egipto y habían pedido que se distribuyera como documento en la reunión formal del Comité.

82. En la continuación de los debates informales el 1º de marzo, varios Miembros expresaron su satisfacción por la propuesta y el análisis de Egipto. Algunos Miembros recordaron la necesidad de progresar también con respecto a las propuestas de la categoría II ya presentadas. Egipto propuso que se celebraran consultas informales entre los Miembros interesados a fin de que para junio ya estuviera adelantado el trabajo sobre ese asunto.

83. Varios Miembros habían tomado nota con interés de la propuesta de Egipto. Sin embargo, algunos de ellos habían señalado que, en contraposición con las medidas antidumping, las medidas sanitarias y fitosanitarias eran necesarias para garantizar la protección de la salud. Además, habían considerado que no había muchos datos que indicaran que los países en desarrollo fueran a utilizar las disposiciones existentes sobre trato especial y diferenciado o a solicitar un trato especial. No obstante, los países desarrollados Miembros otorgaban habitualmente dicho trato especial a los países en desarrollo Miembros, pero no lo hacían entre sí los países en desarrollo. Varios Miembros habían subrayado que no respaldarían propuestas que modificaran el equilibrio de derechos y obligaciones en el marco del Acuerdo MSF.

84. Otros Miembros habían observado que el Comité tenía el mandato de examinar y hacer operativas las disposiciones sobre trato especial y diferenciado del Acuerdo MSF, lo cual no excluía la posibilidad de revisar el texto del Acuerdo. Sin embargo, esos Miembros habían puesto de relieve que ello no suponía la creación de escapatorias o excepciones que pudieran provocar riesgos para la salud de los Miembros.

85. Varios Miembros habían propuesto que el Comité se concentrara en la búsqueda de una manera viable de garantizar que se otorgara un trato especial a los países en desarrollo sin prejuzgar el derecho de los Miembros a garantizar la protección de la salud.

86. El Presidente había instado a los Miembros a que presentaran las nuevas propuestas, observaciones o análisis, que pudieran estar preparando, con la mayor rapidez posible, para su examen por todos los Miembros. También había instado a los Miembros interesados a que siguieran debatiendo esa cuestión entre ellos antes de la reunión de junio.

87. Tras su informe sobre la reunión informal, el Presidente propuso que el Comité mantuviera esa cuestión en su orden del día y celebrara una reunión informal antes de su siguiente reunión ordinaria. Invitó a los Miembros a presentar propuestas nuevas o revisadas y a formular sus propias observaciones u opiniones sobre las propuestas.

b) Otras cuestiones relativas al trato especial y diferenciado

88. No se debatió ninguna otra cuestión relativa al trato especial y diferenciado.

VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

89. Ningún Miembro proporcionó información sobre experiencias relativas a la equivalencia. La Secretaría observó que durante los viajes a distintos Miembros no era raro que los funcionarios

hicieran referencia a diversos acuerdos de equivalencia alcanzados con otros interlocutores comerciales, y se preguntaba por qué los Miembros no los notificaban al Comité MSF. La falta de notificaciones llevaba a tener la impresión de que las disposiciones sobre equivalencia y las orientaciones del Comité no estaban funcionando, mientras que al parecer no ocurría así.

90. Los representantes de Chile y la Argentina convinieron en que existían acuerdos de equivalencia y que se estaban utilizando las orientaciones preparadas por el Comité. Indicaron que un motivo por el que los Miembros no notificaban esos acuerdos era para evitar que otros exportadores se beneficiaran de las disposiciones. Además, en muchos casos se aplicaba la noción de equivalencia sin que se reconociera formalmente como tal o sin dar el nombre de "equivalencia" a los acuerdos bilaterales. Sin embargo, estaban de acuerdo en que sería útil que los Miembros informaran sobre sus experiencias en esa esfera.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

91. La representante de la OIE subrayó la importancia de que los Miembros importadores expusieran con claridad los objetivos en materia de salud de sus medidas, y que además explicaran los motivos para rechazar las reclamaciones de equivalencia de las medidas (G/SPS/GEN/767). La OIE estaba dispuesta a ayudar a los Miembros a llegar a acuerdos sobre equivalencia veterinaria.

92. El representante del Codex recordó que el Codex había adoptado las Directrices para la Elaboración de Acuerdos de Equivalencia sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en 1999 y las Directrices para la Determinación de la Equivalencia en 2003. En ese momento se estaba trabajando en los apéndices del segundo documento, para dar a los Miembros una orientación más detallada.

93. El representante de la CIPF informó de que la Comisión de Medidas Fitosanitarias había adoptado una norma sobre equivalencia en 2005 (NIMF N° 24) y había revisado los Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional para incluir el principio de la equivalencia (NIMF N° 1). La CIPF no había recibido ninguna indicación de sus Miembros de que tuvieran dificultades para reconocer la equivalencia de las medidas fitosanitarias.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal relativa a la regionalización

94. El Presidente informó de que en la reunión informal sobre regionalización celebrada el 27 de febrero había recordado que en octubre los debates del Comité se habían concentrado en el documento de antecedentes revisado que había preparado la Secretaría (G/SPS/GEN/640/Rev.1). Varios Miembros habían comentado el texto, pero ninguno había presentado nuevas observaciones por escrito después de esa reunión.

95. En la reunión de octubre, varios Miembros también habían hecho observaciones sobre el camino que se había de seguir. Algunos Miembros habían opinado que el Comité estaba preparado para ir hacia una decisión sobre el tema, mientras que otros Miembros no estaban de acuerdo. El Presidente había alentado a los Miembros a celebrar consultas informales en pequeños grupos para tratar de encontrar una solución. En algunas consultas iniciales paralelas a la reunión de octubre no se había conseguido resolver las diferencias.

96. En la reunión informal celebrada el 27 de febrero, varios Miembros habían informado de que habían proseguido las reuniones informales de pequeños grupos. Los Miembros se estaban ocupando del tema de buena fe y esperaban poder llegar pronto a un acuerdo aceptable para todos.

97. Un Miembro había observado que ya se habían realizado progresos considerables sobre ese tema y que el documento de antecedentes de la Secretaría había constituido una buena base para los debates. Otro Miembro había puesto de relieve que la regionalización tenía una prioridad elevada y había expresado la esperanza de que el Comité adoptara pronto una decisión.

98. Un Miembro había subrayado que la regionalización era un punto permanente del orden del día del Comité, aunque con frecuencia se planteaban cuestiones relativas a las zonas libres de plagas o enfermedades en otros puntos. Esa delegación había alentado a los Miembros a que hicieran uso del punto del orden del día dedicado a la regionalización.

99. El representante de la CIPF había recordado al Comité que la Comisión de Medidas Fitosanitarias celebraría su segunda reunión en marzo. En esa reunión se presentarían varias normas para su adopción, incluido el proyecto de norma para el reconocimiento de zonas libres de plagas y zonas de baja prevalencia de plagas. Sobre ese proyecto de norma habían formulado observaciones más de 100 países. El representante de la CIPF había recordado además que había informado al Comité de una encuesta que se había realizado sobre las zonas libres de plagas. Los resultados de esa encuesta ponían de manifiesto que las zonas libres de plagas eran un instrumento que se estaba utilizando ampliamente para distintas plagas y cultivos. En la reunión que se iba a celebrar, la Comisión de Medidas Fitosanitarias decidiría si debería seguir adelante un grupo de trabajo con un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de zonas libres de plagas.

100. Al final de la reunión informal, el Comité había indicado que la celebración de una reunión informal en junio sería útil para tratar de avanzar en los debates sobre esa cuestión.

101. Tras el informe oral del Presidente, el representante de Nueva Zelanda informó sobre los progresos que se habían realizado en las consultas informales de un grupo de 14 Miembros. Sus esfuerzos se habían concentrado en conseguir mayor certidumbre y claridad con respecto al proceso, las necesidades de información y el tiempo que se necesitaría para comenzar y para completar las solicitudes de regionalización. El grupo de trabajo había convenido en que el objetivo global era mejorar la previsibilidad y la confianza en el comercio mediante la gestión de las expectativas, utilizando la transparencia y buenas prácticas de reglamentación. Los Miembros deseaban encontrar un proceso al que se pudieran ajustar de manera sistemática y realista como importadores y como exportadores. Se habían logrado progresos considerables con respecto al proceso y las necesidades de información y el grupo informal tenía previsto reunirse de nuevo inmediatamente antes de la reunión de junio del Comité.

102. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia y Egipto insistieron en la necesidad de que el Comité avanzara con la mayor rapidez posible sobre esa cuestión. Expresaron la esperanza de que las consultas informales sirvieran para elaborar un proyecto de texto para su examen por el Comité en su siguiente reunión ordinaria.

103. El representante del Japón observó que el Comité debía esperar a que la OIE y la CIPF completaran su trabajo en esa esfera, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Indicó que los Miembros deberían mantener un planteamiento coherente sobre la cuestión en la OMC, la OIE y la CIPF.

104. El Presidente mostró su satisfacción por los indicios de progresos y propuso que los Miembros interesados siguieran trabajando unidos para alcanzar el consenso sobre una propuesta que pudiera examinar el Comité MSF en una reunión informal inmediatamente antes de la reunión de junio del Comité.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias

105. El representante de Chile observó que muchos Miembros facilitaban información relativa a las situaciones de las zonas libres de plagas o enfermedades en otros puntos del orden del día y no en éste. Casi la mitad de las cuestiones planteadas en el punto 2, "Actividades de los Miembros", y como "Preocupaciones comerciales específicas" en el punto 3 del orden del día, se referían a las zonas libres de plagas o enfermedades. Si los Miembros informaran sobre esas cuestiones en ese punto del orden del día y no en otros se facilitarían la compilación de la información.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

106. La representante de la OIE subrayó la importancia de esa cuestión para su organización, que la consideraba como la identificación de las poblaciones libres de plagas o enfermedades. El Comité MSF no debería esperar a que la OIE completara su trabajo sobre la regionalización, ya que éste se estaba revisando ininterrumpidamente, se estaban redactando de nuevo los capítulos relativos a varias enfermedades y ese trabajo continuaría de manera indefinida. El capítulo sobre la regionalización del Código Sanitario para los Animales Terrestres también se ocupaba de la compartimentación, es decir, el concepto de definir una población como libre de plagas o enfermedades basándose en las prácticas de gestión y no en las características geográficas. La vigilancia era importante tanto para la regionalización como para la compartimentación. Ambos enfoques tenían un interés particular en relación con enfermedades como la fiebre aftosa, la peste porcina clásica, la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle. La OIE esperaba presentar durante 2007 algunas directrices prácticas para su uso por los gobiernos.

107. El representante de la CIPF señaló que hasta el momento la CIPF había elaborado varias normas genéricas importantes, pero ahora estaba preparando normas para plagas específicas. En 2006, la Comisión de Medidas Fitosanitarias había aprobado la NIMF N° 26 sobre la mosca de la fruta. En el año en curso la Comisión examinaría la adopción de una norma sobre el reconocimiento de zonas libres de plagas. La CIPF estaba realizando un estudio de viabilidad relativo al reconocimiento internacional formal de la condición de libre de plagas.

108. El representante de Chile puso de relieve que la labor del Comité MSF no se debería ver retrasada por el trabajo de la OIE y la CIPF. La cuestión de la compartimentación también era pertinente para la labor del Codex. El representante del Japón aclaró que sus observaciones se habían referido al debate previsto en la OIE sobre los planes relativos a la bioseguridad en la zonificación y la compartimentación en su reunión de mayo de 2007. El representante de Colombia insistió en la necesidad de mejorar la coordinación a nivel nacional entre los delegados que intervenían en el Comité MSF y los que participaban en el trabajo de la OIE y la CIPF. El representante del Perú señaló que el Comité MSF debería avanzar en su trabajo sobre la orientación administrativa, para lo cual no era necesario esperar la llegada de nuevos avances en la labor técnica de la OIE y la CIPF.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

109. La Secretaría señaló que en el documento G/SPS/GEN/521/Rev.2 figuraba información sobre las actividades de asistencia técnica relativas a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias que había llevado a cabo la Secretaría de la OMC desde 1994. En 2006, había realizado tres talleres (sub)regionales y cuatro seminarios nacionales, y también había participado en actividades de formación organizadas por Suecia, el Japón y el PNUMA. Desde la última reunión del Comité MSF habían tenido lugar dos de los seminarios nacionales, así como un seminario regional celebrado en Colombia. Además, en los meses de octubre y noviembre de 2006 se había realizado el segundo curso especializado sobre políticas comerciales en el marco del Acuerdo MSF, en idioma inglés.

110. Para 2007, la Secretaría tenía previsto llevar a cabo tres talleres (sub)regionales. Uno de ellos, dirigido a los países africanos francófonos, ya había tenido lugar en Malí y había incluido la participación de las secretarías de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA) y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). Un seminario regional para los países de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) se celebraría en la India en abril, y estaba programado otro para los países africanos anglófonos en Zambia más adelante ese mismo año. Cinco Miembros (Benin, El Salvador, Indonesia, Nicaragua y Sri Lanka) habían presentado peticiones para celebrar seminarios nacionales, y en febrero de 2007 se había organizado en México un seminario nacional, que se había aplazado en 2006. Además, el Banco Interamericano de Desarrollo había solicitado a la Secretaría que organizara seminarios regionales en el Caribe y en Sudamérica. En Ginebra se celebraría en francés un tercer curso especializado sobre políticas comerciales, referente al Acuerdo MSF, inmediatamente después de la reunión del Comité MSF de octubre de 2007.

111. Además, la Secretaría había seguido colaborando con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para mejorar y completar la información sobre creación de capacidad relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias que figuraba en la base de datos de la OCDE sobre creación de capacidad relacionada con el comercio. Se actualizarían y revisarían la información y evaluación preliminares sobre asistencia técnica contenidas en el documento G/SPS/GEN/726. La Secretaría también señaló a la atención de los presentes la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC, y la manera en que la labor relativa a la creación de capacidad relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias complementaba esa iniciativa. Además, habían resultado muy beneficiosas las iniciativas para impulsar la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité MSF, tales como el programa MSF para las Américas del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Reino Unido estaba considerando la posibilidad de llevar a cabo un programa similar para los países de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC).

112. Por último, la Secretaría señaló a la atención de los presentes el informe actualizado sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), contenido en el documento G/SPS/GEN/748. En diciembre de 2006, el Comité de Políticas del FANFC había adoptado su estrategia a medio plazo, en cuyo marco se prestaría más atención a la eficacia de la asistencia técnica y a una mejor coordinación entre los donantes. Aunque el FANFC seguiría financiando un número limitado de proyectos de creación de capacidad, la atención estaría más centrada en la financiación de donaciones para la preparación de proyectos. Se organizarían consultas regionales a fin de identificar las prácticas óptimas sobre creación de capacidad en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, y las primeras de esas consultas se celebrarían en América Central y África Oriental antes de finales de 2007. El Grupo de Trabajo del FANFC se reuniría el 2 de marzo para examinar las peticiones de financiación de proyectos y las donaciones para la preparación de éstos. Se habían recibido contribuciones recientes de las Comunidades Europeas, Dinamarca, los Estados Unidos y Suecia, pese a lo cual el total de contribuciones aún no alcanzaba el objetivo fijado, de 5 millones de dólares EE.UU. anuales.

113. La Secretaría también señaló que las invitaciones para el siguiente curso sobre políticas comerciales especializado en cuestiones sanitarias y fitosanitarias, que tendría lugar del 16 de octubre al 2 de noviembre de 2007, se cursarían antes de la siguiente reunión del Comité MSF. Ese curso se impartiría en francés, y se esperaba que los participantes ya estuvieran familiarizados con el Acuerdo MSF y estuvieran trabajando en esferas relacionadas con su aplicación. El curso se había diseñado como una actividad muy interactiva, y se había previsto que los participantes elaboraran un plan de acción que se aplicaría una vez finalizado el curso. La Secretaría también tenía previsto llevar a cabo, antes de la reunión de junio, una sesión de seguimiento del curso especializado celebrado en 2006, en la que los participantes tendrían la oportunidad de informar sobre la aplicación de sus planes de acción.

114. Varios Miembros dieron las gracias a la Secretaría por sus seminarios regionales y nacionales, y señalaron que quienes habían participado en esas actividades las habían considerado muy informativas. Algunos Miembros expresaron también su agradecimiento por el curso especializado, en el que había mejorado notablemente la participación de los Miembros en cuanto a intervenciones y documentos presentados.

115. Respondiendo a una pregunta, la Secretaría señaló la dificultad de evaluar la eficacia de las actividades de formación que llevaba a cabo para mejorar la aplicación del Acuerdo MSF por los Miembros. Una forma de medir esa eficacia podía ser tener en cuenta el número y la calidad de las notificaciones presentadas por los Miembros, en las que había habido una mejora notable, en particular después de que se hubieran realizado actividades centradas en la transparencia. Otra posible medición era la participación de los Miembros en la labor del Comité MSF, aunque la participación también dependía de los recursos presupuestarios y las prioridades nacionales. En relación con los cursos especializados, se exigía a los participantes que realizaran alguna actividad nacional y que informaran al respecto. En cuanto a la continuidad de los cursos especializados, la Secretaría indicó que procuraría seguir con esa formación, ya que era muy gratificante y los participantes la consideraban muy útil. Sin embargo, dichos cursos requerían ingentes recursos, no sólo financieros sino también en forma de tiempo del personal de la OMC. Su continuidad dependía de los Miembros, que aprobaban el presupuesto y el plan anuales de asistencia técnica de la OMC. Los Miembros interesados en que prosiguieran los cursos especializados debían transmitir sus opiniones al Instituto de Formación y Cooperación Técnica.

b) Información de los Miembros

116. El representante de las Comunidades Europeas informó sobre varias iniciativas nuevas para la creación de capacidad relacionada con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Uno de los programas proporcionaba 2 millones de euros para ayudar a los países en la elaboración de medidas y planes de preparación frente a la influenza aviar. Además, se había creado un fondo de 30 millones de euros para ayudar a los países en desarrollo a cumplir las prescripciones del nuevo reglamento de las CE sobre el control de piensos y alimentos. Aunque al parecer existía el temor generalizado de que esas nuevas prescripciones afectarían negativamente al comercio, estaban en vigor desde principios de 2006 sin haber provocado dificultades importantes. El nuevo fondo se había desarrollado en cooperación con los países ACP y se destinaba específicamente a atender sus necesidades. Se había establecido otro fondo de 3,5 millones de euros para la Unión Africana con miras a facilitar la participación efectiva de funcionarios africanos en la labor de los organismos internacionales de normalización competentes y del Comité MSF. La Unión Africana decidiría qué actividades debían financiarse. Además, quedaba un monto residual de 30 millones de euros del anterior fondo para el desarrollo que podía destinarse a la ayuda directa en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias, en función de las prioridades de los países solicitantes. Por último, el representante de las Comunidades Europeas señaló a la atención de los presentes una hoja informativa que estaba a disposición de los delegados, en la que se resumían los distintos programas de formación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias que los expertos de las CE llevarían a cabo en los países en desarrollo.

117. El representante del Canadá señaló a la atención de los presentes el documento G/SPS/GEN/765, que contenía información sobre las actividades de asistencia técnica relacionadas con las cuestiones sanitarias y fitosanitarias que había realizado el Canadá en 2006. Ese país había emprendido 25 proyectos, y también había aportado sus contribuciones al FANFC.

c) Información de los observadores

118. El representante de la CIPF señaló que el documento G/SPS/GEN/756 proporcionaba información sobre las actividades de asistencia técnica de la secretaría de la CIPF y de la FAO. Desde

la última reunión del Comité MSF, la CIPF se había dedicado principalmente a prestar asistencia a los miembros para que preparasen la reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de marzo de 2007. El documento mencionado también contenía información sobre los programas generales de la FAO en la esfera de la creación de capacidad.

119. El representante del IICA indicó que en el documento G/SPS/GEN/753 se informaba acerca de las recientes medidas adoptadas por el IICA para ayudar a sus miembros en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

120. La representante de la OIE señaló a la atención de los presentes el informe sobre las actividades de la OIE (véase el documento G/SPS/GEN/758) y, en particular, la labor relativa a la elaboración del instrumento de Desempeño, Visión y Estrategia (DVE) para la evaluación de los servicios veterinarios. Ese instrumento se había preparado en colaboración con el IICA a fin de facilitar la mejora de los servicios veterinarios nacionales.

121. Varios Miembros expresaron su agradecimiento al IICA por su asistencia en el fortalecimiento de los comités nacionales de medidas sanitarias y fitosanitarias, por la ayuda a los Miembros para aplicar las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia y para mejorar la coordinación nacional. La iniciativa para las Américas, así como las contribuciones del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y otros organismos habían resultado significativas para muchos Miembros.

IX. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

122. El representante del Codex señaló a la atención de los presentes la conclusión de diversos textos que debían presentarse en la reunión de la Comisión del Codex Alimentarius que se celebraría en Roma del 2 al 7 de julio de 2007, inmediatamente después de la siguiente reunión del Comité MSF (véase el documento G/SPS/GEN/747). Se trataba de la norma revisada para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes; directrices ultimadas para modelos genéricos de certificados de los alimentos; principios para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos; normas de higiene para los huevos y productos del huevo; y principios generales de higiene de los alimentos para el control de *Listeria monocytogenes* en los alimentos.

123. El representante de la CIPF presentó información actualizada acerca de su programa de trabajo para el establecimiento de normas, e indicó que en el documento G/SPS/GEN/754 se enumeraban todas las normas adoptadas hasta la fecha, así como todos los grupos técnicos que se habían establecido. En el documento G/SPS/GEN/757 se identificaban las normas fitosanitarias internacionales propuestas para su adopción en la siguiente reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que se celebraría a finales de marzo de 2007, así como otras cuestiones que se examinarían en esa reunión. La CIPF acababa de someterse a una evaluación externa que incluía un cuestionario completado por 90 países. Buena parte del cuestionario se centraba en la elaboración de normas que podían ser de utilidad al Comité MSF. Una tarea importante para el año en curso era la formación de un grupo de trabajo para examinar el cumplimiento, identificar esferas en las que los miembros podían tropezar con dificultades al aplicar las normas de la CIPF, y determinar los mecanismos que podían corregir esos problemas. Un buen ejemplo de ello era la aplicación de la norma NIMF N° 15, respecto de la cual se habían celebrado talleres internacionales después de que los países indicaran que tenían dificultades para cumplirla.

124. La representante de la OIE puso de relieve la importante iniciativa adoptada sobre la gobernanza de los servicios veterinarios. Se había identificado la necesidad de seguir desarrollando las capacidades de las autoridades competentes en relación con las enfermedades de los animales

acuáticos. En cuanto a la labor normativa de la OIE, habían examinado los procedimientos de reconocimiento oficial de la condición de zona libre de cuatro enfermedades, y en mayo se presentarían los cambios para su aprobación por el Comité Internacional. Además, se estaba revisando la normativa para la prevención de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) a la luz de la documentación científica. La propuesta era permitir el comercio de gelatina sin tener en cuenta la situación del país proveedor con respecto a la EEB, si se producía a partir de animales que hubieran pasado las inspecciones *ante mortem* y *post mortem*. En esencia, esto suponía un reconocimiento de la equivalencia. La oradora indicó que le complacería llevar a cabo una presentación sobre el criterio de la OIE para la gestión del riesgo de EEB, de acuerdo con la solicitud de los Estados Unidos. La influenza aviar había causado importantes perturbaciones del comercio, y había muchas reclamaciones en relación con las prohibiciones que se habían impuesto en respuesta a la aparición de casos de la enfermedad en zoológicos y entre las aves salvajes. Esas restricciones no eran conformes con las normas de la OIE. La imposición de prohibiciones injustificadas al comercio desalentaba a los países a ser transparentes y a notificar los brotes de la enfermedad. (Véase también el documento G/SPS/GEN/758.)

125. El representante del IICA recordó que ya había informado sobre las actividades pertinentes del IICA durante los debates sobre la asistencia técnica (véase el documento G/SPS/GEN/753).

126. El representante del OIRSA se refirió a la forma en que la labor de su organización apoyaba los trabajos de la OIE (véase el documento G/SPS/GEN/762). El OIRSA estaba trabajando para erradicar la peste porcina clásica, que estaba prácticamente controlada en América Central. Otras actividades estaban relacionadas con la influenza aviar, en el marco de la cooperación con un proyecto del IICA sobre seguridad aviar. Entre las actividades del OIRSA también se habían incluido trabajos sobre inocuidad de los alimentos, buenas prácticas de fabricación y análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP), así como la labor relativa a la elaboración de leyes sobre alimentos realizada en colaboración con la OMS. El OIRSA estaba preparando ejercicios de simulación en varios países con respecto a la influenza aviar hiperpatógena.

X. CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF

a) Informe del Presidente

127. El Presidente informó de que, en la reunión informal sobre cuestiones planteadas como consecuencia del segundo examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF que había tenido lugar el 27 de febrero, había recordado que en la reunión de octubre del Comité se había solicitado a la Secretaría que elaborara un documento revisado en relación con las posibles "siguientes etapas" de la labor del Comité con el fin de progresar en tales cuestiones. Ese documento se había proporcionado a los Miembros, con la signatura JOB(07)/14, adjunto al fax por el que se convocaba la reunión informal.

128. Al presentar el documento, la Secretaría había señalado que, a fin de atender la preocupación de los Miembros de que no se pasara por alto ninguna cuestión, en la revisión se consideraba cada una de las recomendaciones formuladas por el Comité en el informe sobre el examen (documento G/SPS/36). En el documento revisado se indicaba cómo estaba abordando el Comité cada una de las cuestiones identificadas en el examen, por ejemplo, en el marco de su orden del día ordinario o mediante reuniones informales específicas. Tal era el caso de aproximadamente la mitad de las cuestiones planteadas como consecuencia del examen, incluidas la transparencia, el trato especial y diferenciado, la asistencia técnica y la regionalización. Sin embargo, el Comité aún no había abordado sistemáticamente las cuestiones restantes, y en el documento de la Secretaría se sugerían algunas de las iniciativas posibles a ese respecto.

129. Varios Miembros habían señalado que aunque el Comité abordaba de otro modo algunas cuestiones, eso no significaba que se les hubiera prestado atención suficiente. Por ejemplo, aunque el Comité había elaborado directrices relativas a la aplicación del artículo 4 y del párrafo 5 del artículo 5, había poca información sobre la medida en que las seguían los Miembros. Otros Miembros habían hecho hincapié en que debía darse prioridad a la finalización de la labor del Comité en el ámbito de la regionalización. Varios Miembros habían indicado que, teniendo en cuenta el número de cuestiones planteadas como consecuencia del examen, era necesario que el Comité conviniera en una metodología para abordarlas, incluida la determinación de algunas prioridades para su labor futura.

130. Muchos Miembros habían sugerido que el Comité debía abordar en primer lugar la cuestión de la cooperación con los organismos de normalización y de la delimitación de las funciones de éstos y del Comité MSF, así como la cuestión de utilizar mejor las consultas *ad hoc* para resolver las dificultades comerciales. Dichos Miembros habían señalado que la relación con las tres organizaciones hermanas era pertinente para considerar otros aspectos, como la regionalización y la vigilancia de la utilización de las normas internacionales. Era importante saber si la utilización de normas internacionales justificaba los recursos dedicados a su elaboración.

131. En cuanto a las consultas *ad hoc*, varios Miembros habían manifestado que sería útil disponer de información de la OIE y la CIPF en relación con sus procedimientos respectivos de prestación de asistencia para la solución de diferencias, así como información adicional sobre la utilización de los "buenos oficios" del Presidente del Comité MSF y sobre los debates referentes a los mecanismos horizontales para facilitar la solución de las diferencias surgidas en torno a los obstáculos no arancelarios, mantenidos en el contexto de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA). Una delegación había señalado que las consultas *ad hoc* también incluían los procedimientos para tomar en consideración preocupaciones comerciales específicas.

132. Otros Miembros se habían referido a la importancia de que el Comité continuara centrándose en mejorar la aplicación de las disposiciones relativas a la transparencia, así como en la cuestión de las demoras indebidas. Con respecto a éstas, varios delegados habían sugerido que sería de gran utilidad que los Miembros informaran de sus experiencias.

133. Otro Miembro había hecho hincapié en la importancia de que el Comité dedicara más atención al trato especial y diferenciado y a la asistencia técnica. Preocupaba en particular el hecho de que los Miembros no utilizaran el procedimiento para identificar sus necesidades en materia de trato especial y diferenciado o asistencia técnica, desarrollado por el Comité en el documento G/SPS/33. Con respecto a la asistencia técnica, si bien se disponía de mucha información sobre el gran volumen de proyectos relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, el Comité apenas había comenzado a examinar la manera de conseguir que este tipo de asistencia técnica fuera efectivo. Se reconoció que el FANFC era una buena iniciativa en ese sentido, si bien era necesario seguir trabajando al respecto.

134. Los delegados no formularon observaciones sobre varias de las cuestiones planteadas como consecuencia del examen, incluida la relación entre determinados artículos del Acuerdo MSF, las buenas prácticas de reglamentación y el anexo C. En cuanto a la propuesta de que se aclararan determinados términos del Acuerdo, se sugirió que en ese momento no era un asunto prioritario.

135. Al finalizar la reunión informal, el Presidente había señalado que había coincidencia en las cuatro cuestiones siguientes: 1) era demasiado difícil que el Comité abordara todas las cuestiones al mismo tiempo y con el mismo nivel de detalle; 2) en consecuencia, era necesario establecer prioridades en el examen de las cuestiones; 3) con respecto a las cuestiones no identificadas para que se siguiera trabajando en ellas de inmediato, sería útil que los Miembros intercambiaran sus experiencias y que la Secretaría facilitara alguna información de antecedentes al respecto; y 4) los Miembros que desearan que las cuestiones por ellos planteadas siguieran examinándose debían

presentar propuestas específicas o documentos sobre ellas y facilitar información sobre sus experiencias al respecto.

136. Sobre la base de los debates mantenidos, el Presidente había propuesto que el Comité acordara el siguiente curso a seguir, sin perjuicio de que se abordaran otras cuestiones planteadas como consecuencia del examen:

- a) que el Comité prosiguiera sus debates sobre la transparencia, y tomara nota de que en junio se celebraría una reunión informal sobre esa cuestión;
- b) que el Comité prosiguiera sus debates sobre la regionalización, y tomara nota asimismo de que en junio se celebraría una reunión informal sobre esa cuestión;
- c) que el Comité prosiguiera también sus debates sobre el trato especial y diferenciado, incluida una reunión informal sobre la cuestión que se celebraría en junio y se centraría en la no utilización del documento G/SPS/33 y en otros puntos que pudieran plantearse como consecuencia de los debates informales mantenidos sobre el trato especial y diferenciado;
- d) que el Comité examinara la asistencia técnica como parte del orden del día de su reunión ordinaria de junio, prestando especial atención a la evaluación de la eficacia de la asistencia técnica sobre la base de la información facilitada por los Miembros;
- e) que el Comité abordara la cuestión de las consultas *ad hoc*, e invitara a la OIE, la CIPF y el Codex a que, en la reunión de junio, facilitaran información sobre sus respectivos mecanismos para solucionar los problemas comerciales entre los Miembros; y
- f) que el Comité abordara la relación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas en el mes de junio, e invitara a los Miembros a que presentaran propuestas o documentos sobre los diferentes aspectos de esa relación, incluida la utilización de las normas internacionales.

137. Al formular observaciones sobre el informe oral del Presidente, la representante de los Estados Unidos indicó que a su delegación le parecían alentadoras las deliberaciones del Comité y la identificación de varias esferas sobre las que seguir trabajando. Los Estados Unidos reiteraron su interés en prestar asistencia para la preparación de la reunión extraordinaria sobre la transparencia, que consideraban de gran prioridad. El Comité debía considerar qué otra labor sobre la transparencia sería de utilidad tras la reunión extraordinaria. Los Estados Unidos también acogerían complacidos la información del Codex, la CIPF y la OIE sobre las consultas *ad hoc* y la solución de los problemas comerciales, así como un examen más detallado de la relación entre el Comité MSF y esas organizaciones. Por ejemplo, sería útil disponer de una explicación pormenorizada del proceso para obtener de la OIE el reconocimiento de la condición de país libre de EEB.

XI. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

138. No hubo debate en el marco de este punto del orden del día.

XII. OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

139. El Comité acordó invitar a participar en su siguiente reunión a las organizaciones a las que se había venido reconociendo la condición de observador con carácter *ad hoc* en cada reunión. El

Comité decidió también invitar a todas las organizaciones observadoras a participar en sus próximas reuniones informales.

140. El Comité no pudo adoptar ninguna decisión con respecto a las solicitudes de la condición de observador presentadas por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y acordó volver a examinar esa cuestión en su siguiente reunión.

XIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

141. El Presidente informó de que el Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías aún no había finalizado sus consultas sobre una lista de nombres para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (contenidas en el documento WT/L/31). Por lo tanto, sugirió que la elección del Presidente del Comité se aplazara hasta la siguiente reunión del Comité, que se celebraría en junio, y que la elección tuviera lugar con ocasión de su primera reunión informal, pasando brevemente el Comité al modo formal para proclamar al nuevo Presidente.

XIV. OTROS ASUNTOS

Restricciones de Guatemala a las importaciones de carne de pollo - Preocupaciones de México (Nº 210 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

142. El representante de México recordó que había planteado preocupaciones relativas a las restricciones impuestas por Guatemala a las importaciones de productos de las aves de corral y huevos procedentes de México. Pese a que se habían celebrado varias reuniones bilaterales para intentar poner fin a las restricciones impuestas por Guatemala por causa de la influenza aviaria de baja patogenicidad, aún no se había recibido respuesta alguna del Ministerio de Agricultura de Guatemala. Esas restricciones no estaban en conformidad con el Código de la OIE, y México había solicitado que Guatemala realizara visitas de verificación, pero aún no había recibido una respuesta satisfactoria.

143. El representante de Guatemala confirmó que, tras mantener reuniones y debates técnicos sobre la situación sanitaria de ambos países, su país había acordado realizar visitas para comprobar los controles existentes en México. Desafortunadamente, aún no había sido posible realizar esas visitas debido a las restricciones presupuestarias, y se habían producido nuevas demoras a causa de los cambios habidos en la jefatura del departamento pertinente. Sin embargo, Guatemala mantenía su compromiso de resolver esa cuestión.

Sacrificio del ganado bovino importado por Bolivia - Preocupaciones de México (Nº 205 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

144. El representante de México recordó que ese problema había surgido al importar Bolivia ganado bovino procedente de México para participar en una feria. Aunque Bolivia había expedido permisos para la entrada de esos animales, a su llegada había denegado la entrada y ordenado su devolución a México. Eso no había sido posible porque en Bolivia había fiebre aftosa pero no en México. Bolivia había alegado falsamente que México era una fuente de alto riesgo de EEB, y había sacrificado el ganado. Aunque la Corte Suprema de Bolivia en Santa Cruz había ordenado el pago de indemnizaciones a México, ese pago aún no se había realizado.

145. El representante de Bolivia indicó que al llegar a su país las 25 cabezas de ganado, sus autoridades se habían dado cuenta de que no se habían aplicado adecuadamente los procedimientos para ese tipo de importación (véase el documento G/SPS/GEN/768). Antes de que pudiera permitirse la importación, Bolivia debía completar una evaluación del riesgo de EEB, pero eso no había sido

posible porque México no había facilitado información suficiente y no se disponía del tiempo necesario para completar el análisis. Bolivia había propuesto devolver el ganado a México, ya que de hecho había llegado a una zona libre de fiebre aftosa, pero al negarse México a aceptarlo, el ganado había sido sacrificado. El reconocimiento de México como país libre de EEB debía remitirse a la OIE. Bolivia indicó que la empresa de que se trataba no había dado cumplimiento a la sentencia del tribunal.

Información de Filipinas sobre la influenza aviar y la fiebre aftosa

146. El representante de Filipinas informó de que su país estaba libre de la influenza aviar. Todos los análisis de sangre realizados en muestras de aves originarias del país habían dado resultado negativo. Habida cuenta de esa situación, Filipinas había seguido exportando productos del pollo. Para mantener su condición de país libre de la influenza aviar se habían impuesto diferentes medidas, entre las que se incluían las prohibiciones temporales; la aplicación de la ley de la fauna y flora silvestres, sin que se permitieran las importaciones de aves procedentes de zonas con influenza aviar; medidas preventivas con respecto a los seres humanos, incluida la vacunación de las personas que trabajasen con aves de corral; modernización de los laboratorios nacionales y regionales; creación de equipos de trabajo nacionales, provinciales y municipales; elaboración de planes de intervención en situaciones de emergencia; campañas de sensibilización; establecimiento de puntos de control de la bioseguridad; vigilancia y prevención en los aeropuertos y puertos marítimos; y establecimiento de una zona compartimentada para las aves de corral. Con respecto a la fiebre aftosa, se había reconocido la condición de libre de esa enfermedad en varias regiones. Entre las medidas adoptadas para mantener esa situación se incluían las siguientes: vigilancia y control de los desplazamientos de los animales; puestos de cuarentena; y actividades de vigilancia de serotipos dos veces al año.

Turquía - Brote de influenza aviar

147. El representante de Turquía informó de que los recientes brotes de influenza aviar en algunas regiones eran limitados en comparación con los del año anterior, tanto por la extensión de las zonas infectadas como por el número de casos notificados. El 8 de febrero de 2007 se había informado de un primer brote en Anatolia sudoriental. Se habían sacrificado las aves de corral de la zona, y se habían adoptado medidas para prevenir la propagación del virus, incluidas la desinfección, la cuarentena, la capacitación y la realización de pruebas. No se habían producido casos en humanos.

Panamá - Sistema de notificación de las importaciones de productos alimenticios

148. El representante de Panamá dijo que su país había puesto en marcha un sistema de notificación de las importaciones de productos alimenticios. Se podía acceder a los formularios necesarios a través de Internet desde cualquier parte del mundo, y la tramitación era rápida y gratuita y estaba disponible 24 horas diarias, siete días a la semana. Ese sistema automatizado reduciría los errores humanos y a la vez generaría registros de datos históricos. También facilitaba la consulta de las notificaciones incluidas en la base de datos, así como el reconocimiento de los productos por inspectores. Esa iniciativa de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos mejoraría las relaciones comerciales.

Bolivia - Brote de fiebre aftosa

149. El representante de Bolivia informó de que se había producido un brote de fiebre aftosa tras la confirmación de un presunto caso el 24 de enero de 2007. Inmediatamente se había activado el sistema nacional de emergencia y se había notificado a la OIE y al PANAFTOSA. El centro del brote estaba en Santa Cruz, donde no se habían producido brotes en los tres últimos años. Se estaba investigando la fuente del brote. Se habían adoptado distintas medidas como vacunaciones estratégicas en las zonas de contención; cuarentena y restricciones de los desplazamientos de los

animales susceptibles a la enfermedad; refuerzo de los puestos de control; capacitación y comunicación. La prioridad de Bolivia era recuperar su condición de país libre de fiebre aftosa con vacunación.

150. El representante del Paraguay indicó que su país había prohibido inmediatamente de forma temporal las importaciones de productos de animales susceptibles a la fiebre aftosa procedentes de Bolivia con el fin de mantener la condición de país libre de la enfermedad en el Paraguay.

XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

151. Se ha previsto provisionalmente celebrar la próxima reunión del Comité los días 27 y 28 de junio de 2007, y los días 25 y 26 de junio de 2007 las reuniones informales. Los plazos pertinentes para la presentación de los puntos del orden del día son los siguientes:

- i) para identificar nuevas cuestiones para su examen en relación con el procedimiento de vigilancia, Y para pedir que se incluyan puntos en el orden del día: **14 de junio de 2007**
- ii) para la distribución del aerograma: **15 de junio de 2007**

152. El Comité acordó el orden del día provisional adjunto para su siguiente reunión.

153. El Presidente dijo que presidir el Comité MSF había sido una experiencia enriquecedora y dio las gracias a los Miembros por el apoyo que le habían prestado. Varios Miembros tomaron la palabra, en nombre del Comité, para agradecer al Presidente su dedicación y la ardua labor desempeñada durante el pasado año.

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA REUNIÓN
DE LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2007**

1. Adopción del orden del día
2. Elección del Presidente
3. Actividades de los Miembros
4. Preocupaciones comerciales específicas
 - a) cuestiones nuevas
 - b) cuestiones planteadas anteriormente
 - c) examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) información sobre la resolución de las cuestiones que figuran el documento G/SPS/GEN/204/Rev.7
5. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
 - a) informe sobre la reunión informal
6. Aplicación del trato especial y diferenciado
 - a) informe sobre la reunión informal
 - b) utilización del documento G/SPS/33
 - c) otros asuntos relativos al trato especial y diferenciado
7. Equivalencia - Artículo 4
 - a) información de los Miembros sobre sus experiencias
 - b) información de las organizaciones observadoras pertinentes
8. Zonas libres de plagas o enfermedades - Artículo 6
 - a) informe sobre la reunión informal
 - b) información de los Miembros sobre sus experiencias
 - c) información de las organizaciones observadoras pertinentes
9. Asistencia técnica y cooperación
 - a) información de la Secretaría
 - b) información de los Miembros
 - c) información de los observadores

- d) prácticas óptimas para la asistencia técnica en la esfera de las MSF
 - 10. Otras cuestiones planteadas como consecuencia del examen
 - a) utilización de las consultas *ad hoc*
 - i) información de los organismos de normalización
 - ii) práctica de conformidad con el Acuerdo MSF
 - b) relación del Comité MSF con el Codex, la OIE y la CIPF
 - 11. Preocupación por las normas privadas y comerciales
 - 12. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
 - a) cuestiones nuevas
 - b) cuestiones planteadas anteriormente
 - c) adopción del informe anual
 - 13. Cuestiones de interés resultantes de la labor de las organizaciones observadoras
 - 14. Calendario de reuniones en 2008
 - 15. Observadores - Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
 - 16. Otros asuntos
 - 17. Fecha y orden del día de la próxima reunión.
-